



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.209

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Lunes 16 de Diciembre de 2013**

Año C V

**EDICIÓN DE 100 PÁGINAS**  
**TIRADA 230 EJEMPLARES**

Registro Nacional de Propiedad  
Intelectual Nº 5125443

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.ccm.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O.Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las repeticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Fág.

N° 3561 del 09/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Acepta la renuncia del Dr. Gustavo Adolfo Serralta, al cargo de Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) .....	8652
N° 3609 del 10/12/13 - M.Ed. C. y Tec. - Aprueba Convenio MECyT N° 108/03, suscripto entre el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta: Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo - Dirección Biblioteca Nacional de Maestros .....	8652
N° 3610 del 10/12/13 - S.G.G. - Contratos de locación de servicios - Sres. Juárez, Claudio Andrés y Moya, Carla Ivana .....	8653

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 713D del 06/12/13 - S.G.G. - Aprueba Distribución del Gasto de Control de Ausentismo - Año 2013 - Empresa Sigma .....	8654
N° 732D del 10/12/13 - S.G.G. - Acepta la renuncia del Dr. Nicolás Mario Lovaglio, al cargo de Consultor Jurídico .....	8654

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 714D del 06/12/13 - M.D.H. - Acepta renuncia - Sra. Mariana Silvia Yáñez .....	8655
N° 715D del 06/12/13 - M.D.H. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Marta del Carmen Wierna Fernández .....	8655
N° 716D del 06/12/13 - M.D.H. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Delia Berón de Salva .....	8655
N° 717D del 06/12/13 - M.D.H. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Elsa Georgina Montaña .....	8655
N° 718D del 06/12/13 - M.D.H. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Ana Amelia Echague .....	8655
N° 719D del 06/12/13 - M.D.H. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Elisa Giménez .....	8656
N° 720D del 06/12/13 - M.S.P. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Lola Ofelia Camacho .....	8656
N° 721D del 06/12/13 - M.S.P. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Blanca Lidia Magno .....	8656
N° 722D del 06/12/13 - M.S.P. - Retiro Transitorio por Invalidez - Dra. Elena Beatriz Cortada .....	8656
N° 723D del 06/12/13 - M.S.P. - Retiro Transitorio por Invalidez - Sra. Mirta Edelmira Paez .....	8656
N° 724D del 06/12/13 - M.S.P. - Licencia por Capacitación con Percepción de Haberes - Dr. Adolfo Torino .....	8657
N° 725D del 06/12/13 - M.T. - Acepta renuncia - Sra. Andrea Carina Orihuel .....	8657
N° 726D del 10/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Dcto. N° 3117/13 - Aclaratoria - Srta. Verónica Alejandra López .....	8657
N° 727D del 10/12/13 - M.Ed. C. y Tec. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Vélez de Herrera Evelia .....	8557
N° 728D del 10/12/13 - M.Ed. C. y Tec. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Paz de Carranza Esther .....	8557
N° 729D del 10/12/13 - M.Ed. C. y Tec. - Beneficios Jubilatorios - Sr. Juan Eduardo Nolasco .....	8558

Pág.

N° 730D del 10/12/13 - M.Ed. C. y Tec. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Maita Amelia Ester .....	8658
N° 731D del 10/12/13 - M.Ed. C. y Tec. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Rojas Rosenda .....	8658

## ACORDADA

N° 100038325 - Corte de Justicia de Salta N° 11547/2013 .....	8658
---	------

## RESOLUCIONES

N° 100038342 - Dirección General de Rentas N° 35/2013 .....	8659
N° 100038336 - Autoridad Metropolitana de Transporte N° 1004/13 .....	8660
N° 100038326 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Secretaría de Asuntos Agrarios - Resolución N° 194/2013 .....	8663
N° 100038300 - Ministerio Público de Salta N° 11587/2013 .....	8663
N° 100038299 - Ministerio Público de Salta N° 11592/2013 .....	8664
N° 100038298 - Ministerio Público de Salta N° 11593/2013 .....	8665
N° 100038067 - Ministerio de Gobierno N° 461/13 .....	8667

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 100038104 - Dirección Nacional de Vialidad N° 165/13 .....	8667
---	------

## CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100038345 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 251/13 .....	8668
N° 100038344 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 250/13 .....	8668
N° 100038323 - Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán c/Precio Testigo Res. N° 9492/13 - Expte. N° 283.496.-203-2013 .....	8668

## CONCURSOS DE PRECIOS

N° 400004519 - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 15/13 - Adq. de Viveres Secos, Hierbas, Condimentos, Alimentos Especiales y Postres - con destino al Servicio de Cocina del Hospital Materno Infantil S.E. ....	8669
N° 100038322 - Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - Resolución N° 9496/13 - Expte. N° 284.789-203-2013 .....	8669
N° 100038320 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 70/2013 .....	8669
N° 100038319 - Ministerio de Salud Pública - N° 56/13 .....	8670

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100038304 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-225527/13 - Ana María López de Montaldi, Inmueble Matrícula N° 9548 - Dpto. Cerrillos, Río Toro .....	8670
N° 100038303 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-225532/13 - Eduardo López - Inmueble Matrícula N° 9765 - Dpto. Cerrillos - Río Toro .....	8670
N° 100038302 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-225875/13 - Eduardo López, Inmueble Matrícula N° 9767 - Dpto. Cerrillos - Río Toro .....	8670
N° 100038289 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 0050034-210024/2013-0/1 - Rueda Baldiviezo, Deymar - Inmueble Matrícula Catastro N° 16421 Dpto. Anta .....	8671
N° 100038205 - Secretaría de Recursos Hídricos, Fernando Virgili San Millán - Establecimientos Agropecuarios El Alba S.A. - Expte. N° 34-244.800/13 - Inmueble Matrícula 17.671 - Dpto. Anta .....	8671

**DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA**

Pág.

N° 100038310 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-214.129/12 - Arroyo Isasmendi - Inmueble Catastro N° 102.552 - Fracción A, Sección Z - Localidad de Atocha - San Lorenzo - Dpto. Capital .....	8571
--	------

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100038324 - Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán deja sin efecto Concurso de Precios Ejecución de Obra Disp por Expte. N° 284.789.-203-2013 - San Ramón de la Nueva Orán .....	8572
N° 100038311 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación de la Contratación Directa L/N. N° 121/2013 .....	8672
N° 100038307 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta, Adjudicación de la Compra Directa N° 986/13 .....	8672
N° 100038306 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta, Adjudicación de la Compra Directa N° 984/13 .....	8673
N° 100038305 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta, Adjudicación de la Compra Directa N° 170/13 .....	8673

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINAS**

N° 400004526 - Organillo I - Expte. N° 21.516 - Dpto. Los Andes, Lugar: Organullo .....	8673
N° 400004525 - Azul Norte - Expte. N° 21.119 - Dpto. de Los Andes, Lugar: Arita .....	8674
N° 400004524 - Centauro XIII - Expte. N° 22.080 - Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Verde .....	8674
N° 400004523 - Centauro XV - Expte. N° 22.082 - Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Verde .....	8674
N° 100038338 - Arizaro V - Expte. N° 20716 - Dpto. Los Andes - Lugar Tolar Grande .....	8674
N° 100038337 - Arizaro IV - Expte. N° 20717 - Dpto. Los Andes - Lugar Tolar Grande .....	8675
N° 100038315 - Doña Jacinta Séptima BL - Expte. N° 21.671 - Dpto. Los Andes .....	8675
N° 100038314 - Yuan - Expte. N° 21.052 - Dpto. Los Andes .....	8675
N° 100038313 - Doña Jacinta Tercera - Expte. N° 21.376 - Dpto. Los Andes .....	8676
N° 100038312 - Cantera Tina Segunda - Expte. N° 17.473 - Dpto. Los Andes (Solicitud de Renovación) .....	8676
N° 100038309 - Aurum - Expte. N° 20.013 - Dpto. Guachipas - Lugar: El Tapado .....	8676
N° 100038297 - Salomón III - Ubicada Alemania - Dpto. Guachipas - Expte. N° 21.618 .....	8676
N° 100038296 - Salomón II - Ubicada Alemania - Dpto. Guachipas - Expte. N° 21.617 .....	8677
N° 100038295 - Salomón I - Ubicada Alemania - Dpto. Guachipas - Expte. N° 21.616 .....	8677
N° 100038168 - Rincón 210 - Expte. N° 20155 - Dpto. Los Andes - Lugar Salar del Rincón .....	8677
N° 100038167 - Rincón 209 - Expte. N° 20154 - Dpto. Los Andes - Lugar Salar del Rincón .....	8678
N° 100038166 - Rincón 208 - Expte. N° 20153 - Dpto Los Andes - Lugar Salar del Rincón .....	8678
N° 100038159 - Doña Jacinta Segunda BL - Dpto. Los Andes - Expte. N° 21.116 .....	8678
N° 100038157 - Vulcano VII - Dpto. Los Andes - Distrito Sijes - Lugar: Cerro Filoso - Expte. N° 20.806 .....	8679
N° 100038133 - Santa Inés VI - Expte. N° 21.682 - Dpto. Los Andes - Lugar: Tolar Grande .....	8679

**SENTENCIAS**

Pág.

N° 400004528 - Laureano, Juan Carlos - Expte. N° 1852/12 .....	8679
N° 400004521 - Martínez Carlos María Gonzalo - Expte. N° 108936/13 .....	8679

**SUCESORIOS**

N° 400004527 - Arias Francisco Reinaldo - Expte. N° 190.583/07 .....	8680
N° 400004522 - Sosa Nieva, Ana Silvia - Expte. N° 445.103/13 .....	8680
N° 400004520 - Carrasco, Savina - Expte. N° 417.319/12 .....	8680
N° 400004517 - Reyes, Víctor Félix - Expte. N° 438414/13 .....	8680
N° 400004513 - Cuellar, Catalina Del Milagro - Expte. N° 13552/11 .....	8680
N° 400004511 - Choque, Dominga - Expte. N° 1-437.749/13 .....	8681
N° 400004510 - Rojo, Victor Hugo - Expte. N° 02-343.308/11 .....	8681
N° 400004509 - López Carretero, María Isabel Yolanda; Ponce de León, Jorge - Expte. N° B-098579/97 .....	8681
N° 100038291 - Giménez Juana Tomasa - Expte. N° 16.355/13 - Metán .....	8681
N° 400004502 - Vázquez, Arnaldo - Expte. N° 438.874/13 .....	8681
N° 100038245 - Aramayo Lucas Lucio - Expte. N° 441282/13 .....	8682

**REMATES JUDICIALES**

N° 100038308 - Por Daniel Eduardo Choqui - Juicio Expte. N° 229.410/08 .....	8682
N° 100038301 - Por F. Marcelo Olivares - Juicio Expte. N° T- 1013/09 .....	8682
N° 400004514 - Por Rubén C.D. Cacharani - Juicio Expte. N° 26.940/11 .....	8683
N° 100038284 - Por María Ester Herrera - Juicio Expte. N° EC2-14.119/1 .....	8683

**POSESION VEINTEAÑAL**

N° 100038318 - Casimiro, Hernando Andrés c/Varela Quintana de Agüero, Ángela Ediviges o Quinta de - Expte. N° 429.333/13 .....	8684
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 100038294 - Visuara Vianey - Información Sumaria - Expte. N° 424653/13 .....	8684
N° 100038265 - Banco de la Nación Argentina c/Almirón, Ramón Norberto s/Ejecutivo - Expte. N° 503/12 - San Ramón de la Nueva Orán .....	8684
N° 100038264 - Banco de la Nación Argentina c/Martín, Eduardo s/Sumarísimo - Expte. N° 3-298/11 .....	8684

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100038316 - Pfister S.R.L. ....	8685
------------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 100038222 - Farmacia Caseros - Rubro Farmacia y Perfumería a favor de la Firma Farmanoa SRL .....	8685
---	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Pág.

N° 100038321 - Inversora Juramento S.A. .... 8686

**AVISOS COMERCIALES**

N° 100038346 - H&amp;S Sodyc S.A. - Inscripción de Directorio ..... 8687

N° 100038339 - Upetron S.R.L - Inscripción de Gerencia ..... 8687

N° 100038317 - J.D. Habir S.R.L. - Denominación J.D. Habir S.R.L. (Modificación de Ed:ctos)..... 8687

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**N° 100038343 - Colegio Profesional de Psicólogos de Salta  
- Asamblea Extraordinaria, para el día 23/12/13 ..... 8687**ASAMBLEAS**

N° 100038341 - Club Atlético Mitre, para el día 17/01/14 ..... 8687

N° 100038340 - Centro Vecinal Barrio General Manuel Belgrano  
- San José de Metán, para el día 21/12/13 ..... 8688N° 100038233 - Consorcio de Usuarios Río Chuñapampa  
- Coronel Moldes - Salta, para el día 21/12/13 ..... 8688**AVISOS GENERALES**

N° 100038335 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.231 .... 8688

N° 100038334 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta  
- Resolución General N° 2.230 C.P.C.E.S. y N° 698 C.S.S. .... 8689

N° 100038333 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.229 ..... 8690

N° 100038332 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.228 ..... 8691

N° 100038331 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.227 ..... 8692

N° 100038330 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.226 ..... 8692

N° 100038329 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.225 ..... 8693

N° 100038328 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.224 ..... 8693

N° 100038327 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.223 ..... 8694

**FE DE ERRATA**N° 400004518 - Boletín 19.208 de fecha 13 de Diciembre de 2013  
- Sección Comercial - Chakana de Los Andes S.A. .... 8695**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100038347 - Del día 13/12/13 ..... 8696

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400004529 - Del día 13/12/13 ..... 8696

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 9 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3561

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Adolfo Serralta al cargo de Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Adolfo Serralta, D.N.I. N° 24.338.190, al cargo de Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día de la fecha, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3609

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 47-219.598/13

VISTO el Convenio MECyT N° 108/03 suscripto entre el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, en fecha 19 de Diciembre de 2002; y,

### CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como finalidad cooperar recíprocamente en la programación de actividades educativas que posibiliten el desarrollo de la gestión de la información en bibliotecas escolares y especializadas del sistema educativo de la jurisdicción, en los Centros provinciales de Documentación e Información Educativa y las Bibliotecas Provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas a través de distintas acciones de desarrollo de software, capacitación de capacitadores, asistencia técnico-pedagógica y otros proyectos que se pudieran derivar del mismo;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio MECyT N° 108/03, suscripto entre el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, en fecha 19 de Diciembre de 2002, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

### CONVENIO MARCO

**"Desarrollo y Actualización del Sistema  
de Gestión de la Información en Bibliotecas y  
Unidades de Información del Sistema Educativo"**

**Dirección Biblioteca Nacional de Maestros**

En el marco de la aplicación del Plan Federal aprobado por el Consejo Federal de Cultura y Educación, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Doctor Ricardo Roberto Biazzì, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "El Ministe-



rio", por una parte y, por la otra, el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación Contador Juan José Fernández, con domicilio en Centro Cívico Gran Bourg, 4400, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", convienen celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio, a través de la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros, y La Provincia expresan su deseo de cooperar recíprocamente en la programación de actividades educativas que posibiliten el desarrollo de la gestión de la información en bibliotecas escolares y especializadas del sistema educativo de la jurisdicción, en los Centros provinciales de documentación e Información, Educativa y las Bibliotecas Provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas a través de distintas acciones de desarrollo de software, capacitación de capacitadores, asistencia técnico-bibliotecológica y otros proyectos que se deriven del presente.

Segunda: Las acciones específicas que se acuerden en función del presente convenio se establecerán por Actas Complementarias, a suscribirse entre El Ministerio y La Provincia, y contendrán, como mínimo, el objeto particular, la descripción de las actividades y del trabajo a ejecutar, los derechos y obligaciones de las partes.

Tercera: En cada Acta Complementaria se designará un representante por cada una de las partes que tendrá como actividad principal la programación, orientación y coordinación de los trabajos acordados, los que, una vez concluidos, deberán ser informados a sus respectivas autoridades, mediante la presentación de un informe final para su posterior refrendo.

Cuarta: Los fines descriptos en el presente Convenio son meramente enunciativos, pudiendo el presente ser ampliado en todo momento, de común acuerdo entre las partes para el mejor cumplimiento de sus alcances.

Quinta: En todos los casos las partes signatarias asumirán las responsabilidades correspondientes en la implementación del desarrollo del Convenio.

Sexta: El presente Convenio no tiene duración establecida y podrá ser negociado o denunciado por las partes, en cualquier momento, de acuerdo con la experiencia recogida durante su vigencia.

Séptima: Las partes dejan establecido que la suscripción del presente no limita la posibilidad de esta-

blecer acuerdos, similares con otras instituciones y/u organismos.

Octava: Los aspectos no contemplados en el presente serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Novena: Las eventuales controversias surgidas del presente convenio se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

Previa lectura y conformidad, las partes firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2002.

**CPN Juan José Fernández**  
Ministro de Educación  
Provincia de Salta  
**Dr. Ricardo R. Biazzi**  
Secretario de Educación

Salta, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3610

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Función Pública y los señores Claudio Andrés Juárez y Carla Ivana Moya; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo los contratados se comprometen a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2013, contándose con la baja de los contratos del Sr. Rubén Alejandro Martínez y la Sra. Mónica Lucía Moya en la misma jurisdicción;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría de la Función Pública y los agentes que se detallan a continuación con vigencia al día 1° de diciembre de 2013 y por el término de doce (12) meses:

- Juárez, Claudio Andrés - DNI N° 24.745.594
- Moya, Carla Ivana - DNI N° 28.085.985

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjense sin efecto los contratos de locación de servicios celebrados con el Sr. Rubén Alejandro Martínez - DNI N° 27.972.302 y la Sra. Mónica Lucía Moya - DNI N° 25.303.421.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

## RESOLUCION DELEGADA

Salta, 6 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 713D

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 83-248.165/13

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita el dictado del instrumento legal que apruebe la distribución del gasto por el año 2.013, dando así, cumplimiento al contrato de servicio para el control del ausentismo, celebrado con SIGMA, según Resolución N° 576/09; y,

### CONSIDERANDO:

Que los porcentajes de distribución que se detallan en Anexo I, fueron confeccionados oportunamente por la Coordinación del Sistema de Recursos Humanos.

Que tal como se ha procedido en ejercicios anteriores, resulta necesario aprobar la distribución del gasto Ejercicio 2.013.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación y la Secretaría de la Función Pública tomaron la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en los Decreto Nros. 41/95, 1105/02 y 1575/08

**El Secretario General de la Gobernación**

### RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la distribución del gasto por control de ausentismo para el año 2013 que se detalla en Anexo I, cuya copia forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la Gobernación

### VERANEXO

Salta, 10 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 732D

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-268.618/13

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Mario Lovaglio al cargo de Consultor Jurídico de la Secretaría General de la Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que, en razón de haber sido designado por Acordada N° 11.545, para desempeñarse como Secretario Letrado de la Corte de Justicia, el mencionado profesional presenta su renuncia al cargo de Consultor Jurídico de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, por Decreto N° 1595/12, el señor Gobernador ha delegado en los titulares de las jurisdicciones ministeriales el dictado de los actos de aceptación de renunciaciones;

Por ello,

**El Secretario General de la Gobernación**

### RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar, con vigencia al día 10 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Mario Lovaglio, DNI N° 10.541.424, al cargo de Consultor Jurídico de la Secretaría General de la Gobernación, dándole las gracias por los servicios prestados

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la Gobernación

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 714D - 06/12/2013 - Expediente N° 0040326-136.399/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 03 de Julio de 2013, la renuncia presentada por la Sra. Mariana Silvia Yañez, DNI. N° 32.804.309, por razones particulares, al Cargo: Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 2 - N° de Orden 112, dependiente de la Subsecretaría de Articulación de Programas - Secretaría de Asistencia Crítica - Ministerio de Derechos Humanos, según Decreto N° 3899/12.

**Pace**

---

**Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 715D - 06/12/2013 - Expediente N° 0040153-178.463/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2013, la renuncia presentada por la señora Marta del Carmen Wierna Fernández, DNI. N° 11.283.003 por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01210 de fecha 08 de Julio de 2013, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Administrativa, Agrupamiento: Administrativo: Subgrupo 2 - N° de Orden 242, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Sistemas Alternativos - Programa Gestión y Articulación Dispositivos Proteccionales - Dirección General de Niñez y Familia - Secretaría de Igualdad de Oportunidades - Ministerio de Derechos Humanos.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Marta del Carmen Wierna Fernández, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**Pace**

---

**Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 716D - 06/12/2013 - Expediente N° 0040153-156.918/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2013, la renuncia presentada por la señora Delia Beron de Salva, DNI. N° 10.494.144, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01209 de fecha 06 de Junio de 2013, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento:

Técnico, Subgrupo 2 - N° de Orden 344, dependiente del Centro de Desarrollo Infantil Castañares Subprograma Gestión y Supervisión - Centro de Desarrollo Infantil, Dirección General de Niñez y Familia, Secretaría de Igualdad de Oportunidades - Ministerio de Derechos Humanos, según Decreto N° 3899/12.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Delia Beron de Salva, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**Pace**

---

**Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 717D - 06/12/2013 - Expediente N° 0040153-97.567/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 15 de Mayo de 2013, la renuncia presentada por la señora Elsa Georgina Montaña, DNI. N° 10.582.733, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01206 de fecha 20 de Marzo de 2013, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Jefe de Centro de Desarrollo Infantil Eva Perón - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 1 - Función Jerárquica VI - N° de Orden 330, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Desarrollo Infantil - Dirección General de Niñez y Familia - Secretaría de Igualdad de Oportunidades - Ministerio de Derechos Humanos, según Decreto N° 3899/12.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Elsa Georgina Montaña, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**Pace**

---

**Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 718D - 06/12/2013 - Expediente N° 0040153-176.591/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2013, la renuncia presentada por la señora Ana Amelia Echague, DNI. N° 10.493.979, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01210 de fecha 12 de Julio de 2013, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Auxiliar Operador, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo 2 - N° de Orden 356, dependiente del Centro de Desarrollo Infantil 20 de de

Junio - Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Desarrollo Infantil - Dirección General de Niñez y Familia- Secretaría de Igualdad de Oportunidades - Ministerio de Derechos Humanos, Decreto N° 3899/12.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Ana Amelia Echague, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**Pace**

**Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 719D - 06/12/2013 - Expediente N° 0040153-164.809/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2013, la renuncia presentada por la Sra. Elisa Giménez, DNI. N° 11.282.975, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01209 de fecha 24 de Junio de 2013, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI-Salta, al Cargo: Auxiliar Operador - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 1 - N° de Orden 318, dependiente del Centro de Desarrollo Infantil "Juan Galo Lavalle" - Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Desarrollo Infantil - Secretaría de Igualdad de Oportunidades - Ministerio de Derechos Humanos, según Decreto N° 3899/12.

Art. 2° - Dejar establecido que la Sra. Elisa Giménez, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**Pace**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 720D - 06/12/2013 - Expediente N° 0100076-203.259/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2013, la renuncia presentada por la señora Lola Ofelia Camacho, DNI. N° 10.493.632, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01210 de fecha 16 de Julio de 2013, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo: 2 - N° de Orden 179.2, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia" - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3603/99.

**Heredia**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 721D - 06/12/2013 - Expediente N° 0100127-178.018/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 11 de Septiembre de 2013, la renuncia presentada por la Señora Blanca Lidia Magno, DNI. N° 5.891.033, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01209 de fecha 25 de Junio de 2013, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo: 1 - N° de Orden 444, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 4423/09.

Art. 2° - Se deja constancia que la Sra. Blanca Lidia Magno, no adjuntó el Certificado Psicofísico de Egreso.

**Heredia**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 722D - 06/12/2013 - Expediente N° 0100244-1.896/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2012, la renuncia presentada por la Dra. Elena Beatriz Cortada, DNI. N° 10.864.827, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, mediante Dictamen de Comisión Médica de fecha 21 de Noviembre de 2012, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden. 43, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3881/09.

Art. 2° - La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

**Heredia**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 723D - 06/12/2013 - Expediente N° 0100244-1.895/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2013, la renuncia presentada por la Sra. Mirta Edelmira Paez, DNI. N° 13.701.297, por acogerse al Beneficio de

Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, mediante Resolución RNT-E 01658 de fecha 03 de Mayo de 2013 (fs. 09 a 11), al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 2 - N° de Orden 34, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1413/01.

Art. 2° - La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

**Heredia**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 724D - 06/12/2013 - Expte. n° 209.353/13 - código 76**

Artículo 1° - Conceder licencia por capacitación con percepción de haberes, los días 1°, 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2013, al doctor Adolfo Torino, D.N.I. n° 8.388.618, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

**Heredia**

**Ministerio de Trabajo - Resolución N° 725D - 06/12/2013 - Expediente N° 0070233-154.076/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 31 de Julio de 2013, la renuncia presentada por la señora Andrea Carina Orihuel, DNI. N° 27.552.236, por razones particulares, Personal Temporario con remuneración equivalente al Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I, dependiente de la Secretaría de Economía Social y Empleo - Ministerio de Trabajo.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Andrea Carina Orihuel, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**Costello**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 726D - 10/12/2013 - Expte. N° 0110327-176.411/2013-1**

Artículo 1° - Dejar establecido que el número de Documento Nacional de Identidad correcto, de la Sra. Verónica Alejandra López es: 27.982.104.

**Parodi**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 727D - 10/12/2013 - Expediente N° 0120159-210.005/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/11/2013, la renuncia presentada por la Sra. Vélez de Herrera Evelia, D.N.I. N° 5.126.505, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4434 "María Elvira Reyes de Campos" de la localidad Velarde, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

**Dib Ashur**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 728D - 10/12/2013 - Expediente N° 0120159-219.272/13-0**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 16/09/2013, la renuncia presentada por la Sra. Paz de Carranza Esther, D.N.I. N° 5.084.376, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4095 "Coronel Apolinario de Figueroa" de la localidad Pichanal, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

**Dib Ashur**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -  
Resolución N° 729D - 10/12/2013 - Expediente N°  
0120159-88.964/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar, a partir del 02-05-2013, la renuncia del señor Juan Eduardo Nolasco, D.N.I. N° 8.175.945, en el cargo de Técnico Intermedio, Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII, de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Subprograma Mesa de Entradas, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación.

Art. 2° - Dejar establecido que el personal dimitente, por expresa voluntad, no cumplimentó con la realización del examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resol. SRT N° 43/97, Artículo 6°).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -  
Resolución N° 730D - 10/12/2013 - Expediente N°  
0120159-172.562-2013-0**

Artículo 1° - Aceptar la renuncia de la Sra. Maita Amelia Ester, D.N.I. N° 10.519.558, en la Colegio Secundario N° 5086 "Cnel. Julio Sergio Jovanovics Usandivaras", de la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, al cargo de Ordenanza, Planta Permanente, turno mañana, Subgrupo 1, a partir del 01-08-2013, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2° - Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9. Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

Dib Ashur

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -  
Resolución N° 731D - 10/12/2013 - Expediente N°  
0120159-194.752/13-0**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/09/2013, la renuncia presentada por la Sra. Rojas Rosenda D.N.I. N° 10.244.437. al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4437 "Coronel Lorenzo Barcala" de la localidad de Gaona, departamento Anta, depen-

diente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 3610, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**ACORDADA**

O.P. N° 100038325

R. s/c N° 100004631

**Corte de Justicia de Salta**

**Acordada N° 11547**

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Abel Comejo, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Félix Díaz, Susana Graciela Kauffman de Martinelli y Ernesto R. Samsón,

**DIJERON:**

Que desde 2009 esta Corte de Justicia, mediante sucesivos instrumentos -nota de Presidencia dirigida: a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 12/8/2009, Acordada 10783, Resolución de Presidencia n° 469/11, notas de Presidencia de fechas 17/02/2012 y 10/4/2012, Resoluciones de Presidencia números 154/12 y 193/12, 51/13, 151/13 y 354/13, Resolución de Corte del 29/5/2012, talleres de perspectiva de género del 8 y 9/6/2012 y Resolución de Corte del 7/9/2012 más la creación de la Sala de Lactancia del Poder Judicial dispuesta por Acordada 11350- adoptó las medidas conducentes en orden a la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito institucional del Poder Judicial, mediante el entrenamiento en el uso de los respectivos Protocolos, en coordinación con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación creada por Acordada 13/09 de ese Alto Tribunal, como así también el desarrollo de actividades de formación, capacitación y sensibilización sobre la materia.

Que la Oficina de la Mujer -OM- de la Corte Suprema de la Nación fue creada para ocuparse fundamentalmente de: a) La comunicación con los restantes poderes del Estado para coordinar la aplicación de la ley 26485 -de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales-; b) La elaboración de los informes periódicos que sean requeridos para el cumplimiento que los compromisos internacionales exigen; c) La coordinación y gestión de los programas de capacitación concertados con los restantes poderes del Estado y los organismos internacionales vinculados con la ley antes mencionada; d) La comunicación con las estructuras que, con igual objeto funcionan en las Cortes Supremas y Superiores Tribunales de Justicia de otros países, para el intercambio de información; e) El monitoreo de la actividad jurisdiccional, atendiendo a las necesidades y deficiencias de los organismos judiciales para cumplir adecuadamente con los compromisos internacionales sobre la materia; f) El impulso de un proceso de incorporación de las perspectivas de género tanto en la prestación del servicio de justicia como en el ámbito de las relaciones laborales que su ejercicio involucra.

Que siguiendo esos lineamientos, por Acordada 11263 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración interinstitucional suscrito por este Tribunal con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia.

Que por todos esos antecedentes, más las diversas acciones positivas y de respuesta efectiva al compromiso para la prevención y erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, asumido por el Estado Argentino a través de la ratificación de los tratados internacionales sobre la materia con jerarquía constitucional (art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional), hacen aconsejable crear en el orden institucional de la justicia provincial la Oficina de la Mujer, para su integración e interrelación con la red nacional de Oficinas de la Mujer.

Que en el orden regional, las provincias de Jujuy y Tucumán crearon, en sus respectivas jurisdicciones, mediante Acordadas 32/11 y 721/12, oficinas similares a la de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que, por ello y lo dispuesto por el artículo 153, apartado I, incisos a y b de la Constitución de la Provincia.

ACORDARON:

I.- CREAR la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Salta, la que estará bajo la dependencia funcional y administrativa de la Corte de Justicia.

II.- DESIGNAR a la señora Jueza de Corte Dra. Susana Graciela Kauffman de Martinelli, como responsable de la Oficina que se crea en el apartado I de la presente.

III.- DISPONER que por Resolución de Presidencia se determinarán los objetivos, funciones y se adoptarán todas aquellas medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de la citada Oficina.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. Susana Kauffman de Martinelli**  
Jueza

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Félix Díaz**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Ernesto R. Samson**  
Juez

Corte de Justicia

**Dr. Fabián Vittar**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 16/12/2013

## RESOLUCIONES

O.P. N° 100038342

R. s/c N° 100004633

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Dirección General de Rentas**

Salta, 11 de Diciembre de 2.013

**RESOLUCION GENERAL N° 35/2.013**

VISTO: La Resolución Ministerial N° 20 de fecha 16 de Enero de 2.013 emanada por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la citada Resolución sustituye el inciso a) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 344/2005 del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que el objetivo primordial es propender a la armónica relación Fisco - Contribuyente y en concordancia con las pautas vigentes en materia judicial, resulta aconsejable extender el período de suspensión de los plazos procedimentales a todo el mes de Enero de cada año;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas de la Provincia**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Respecto del año 2.014, el período referido a la feria fiscal administrativa de verano de cada año que dispone el inciso a) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 20/2013 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se fija entre los días 01 al 31 de Enero, ambas fechas inclusive.

Art. 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**C.P.N. Diego L. Dorigato Manero**  
Director General  
DGR - Salta

Sin Cargo e) 16/12/2013

O.P. N° 100038336 R. s/c N° 100004632  
Salta, 03 de Diciembre de 2013

**RESOLUCION N° 1004 13**

**Autoridad Metropolitana de Transporte**

**VISTO:**

El Expte. N° 238-27.905/13, "Federación Nacional de Conductores de Taxis - Filial Salta - solicitud de readecuación tarifaria"; El Acta de Directorio N° 50/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas ante éste Organismo por los representantes de la Federación Nacional de Conductores de Taxi Delegación Salta, y la propietaria de la Empresa de remises Del Milagro U.; quienes solicitan una readecuación tarifaria en el servicio de taxi y remis respectivamente.

Que la Federación Nacional de Conductores de Taxi Delegación Salta, en su presentación solicita una readecuación tarifaria, consistente en un incremento de la bajada de bandera, y de la ficha, solicitando que los importes por tales conceptos sean fijados en la suma de \$ 6 (pesos seis) y \$0,60 (sesenta centavos) respectivamente.

Que por su parte, la titular de la remisera Del Milagro U., señala como fundamento de su pedido, el incremento de los costos, tanto fijos como variable de la actividad, por lo que considera que debe ser readecuado el valor de la ficha.

Que a fs. 07/16, el Area Económica de la AMT, informa que la tarifa de los servicios de taxi y remis en la Ciudad de Salta, con respecto al resto de las Ciudades del País es una de las mas bajas. Señala también que los precios de los distintos insumos que forman parte del costo del servicio impropio se incrementaron.

Expresa también el citado informe que "esta Área Económica realizó el cálculo del coeficiente de revisión; y que dicho coeficiente arrojó una variación superior a diez puntos porcentuales (%10), lo que habilita una revisión tarifaria por modificación de costos".

Que en relación a las tarifas del servicio impropio, el Reglamento en su Art. 91 establece los principios generales que rigen las mismas, entre los que cabe destacar los siguientes: "Propenderá a una gestión eficiente del servicio prestado y de los recursos involucrados"; y "Los precios y tarifas deberán reflejar el costo económico de la prestación del servicio, de acuerdo con las siguientes pautas: .1. Proveerán a los licenciatarios, que operen en forma eficiente y prudente, la posibilidad de obtener ingresos necesarios para cubrir todos los costos razonables asociados a la prestación del servicio,



incluyendo los costos de operación, inversión, tributarios y una utilidad razonable. 2. Deberán mantener mecanismos que estimulen la eficiencia en la prestación de los servicios. 3. Deberán ser iguales con relación a todos los usuarios del servicio, sin que los licenciarios puedan establecer discriminaciones en la tarifas y/o en el servicio prestado. 4. No se podrá trasladar a los usuarios, vía tarifa, los costos que surjan de ineficiencias operativas y/o imprevisiones atribuibles a los licenciarios."

Que adentrándonos en el análisis del presente, y teniendo en consideración la solicitud realizada por los presentantes, cabe afirmar que la pretensión contenida en la misma consiste en obtener una readecuación tarifaria para el servicio impropio de transporte de personas (taxi y remis).

Que en relación a éstas solicitudes, resulta esclarecedor el informe económico al que se hizo referencia ut supra, el cual determina que se encuentran dados los presupuestos fácticos y jurídicos que habilitan un procedimiento de revisión de costos de la tarifa para el servicio de taxi y remis en los términos de lo dispuesto en el Art. 104 de la Resolución A.M.T. N° 1493/09.

Que en lo que respecta al procedimiento aplicable para llevar adelante las modificaciones propuestas, el artículo 4° de la Ley N° 7322 establece el procedimiento aplicable por esta Autoridad para aprobar los cuadros tarifarios de los servicios de transportes propios e impropios de la Región Metropolitana, disponiendo para ello, el previo análisis de lo solicitado y que en todos los casos se debe recurrir a un procedimiento de Consulta Pública. Por lo expuesto se estima aconsejable contemplar mecanismos de participación útiles, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores del sistema de transporte, tanto propio como impropio, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la modificación a implementarse.

Que en relación a los medios de participación, doctrinariamente, y siguiendo al derecho norteamericano, se reconocen dos mecanismos por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la "audiencia pública" que precede el dictado de actos administrativos singulares, y "los documentos de consulta" en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter

general. Ambos tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; y el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso.

Que de esta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende del de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que independientemente de las nociones conceptuales, y a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la aprobación o consideración del proyecto propuesto por los peticionantes, el mecanismo de consulta pública de carácter consultiva, el cual se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores involucrados; al mismo tiempo que permite dar una respuesta rápida a los requerimientos que demanda el servicio en los aspectos tarifarios de dinámica evolución.

Que dicho procedimiento tutela el derecho de los ciudadanos al control y participación en los aspectos regulatorios de los servicios de transporte.

Que asimismo, el citado procedimiento se adecua a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículo 31 de la Constitución Provincial en tanto prevén la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios en los organismos de control.

Que asimismo, y a los fines de precisar el alcance de la consulta, es menester especificar el objeto de la misma, el lugar físico donde el documento de consulta se

encontrará disponible para tomar vista y efectuar las presentaciones pertinentes.

Que también se debe determinar el procedimiento y plazos que regirán el mecanismo de consulta en este caso particular.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°: 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Dispónese, conforme a lo prescripto en los considerandos de la presente, instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, a los fines de tratar las propuestas de solicitud de aprobación de una recomposición de las tarifas para el Servicio impropio de taxi y remis de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°: Téngase como Documento de Consulta las solicitudes efectuadas por la Federación Nacional de Conductores de Taxis Delegación Salta, Remises del Milagro U., y el informe técnico complementario realizado por el área Económica de A.M.T., instrumentos éstos que obran en el expediente de referencia.

Artículo 3°: Téngase presente para la convocatoria dispuesta:

a) Que el documento en consulta pública contiene los términos planteados por la Federación Nacional de Conductores de Taxis Delegación Salta y remises del Milagro U., para la recomposición de la tarifas de los servicios de transporte automotor de personas impropio de la Ciudad de Salta.

b) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), sita en calle Mitre N° 1231 de la Ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 15:00 horas. Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de tres (3) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día de publicación de la presente convocatoria. En dicho periodo se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.

c) Que durante el plazo mencionado en el inciso b), los interesados podrán presentar por escrito ante la

Mesa de Entradas de la AMT, todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la documentación que estimen pertinente.

d) Que el Directorio de la Autoridad convocante dictará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en el procedimiento de consulta siempre y cuando los mismos guarden relación con las propuestas. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.

e) La Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación. Sin perjuicio de ello, la resolución íntegra deberá ser notificada personalmente por cédula a las partes intervinientes.

f) Los Recursos: Las decisiones finales adoptadas por la A.M.T. serán recurribles en la forma prevista en la Ley de su creación y sus reglamentaciones.

Artículo 4°: Notifíquese la convocatoria del Procedimiento de Documento de Consulta a:

a) Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor.

b) Las Cámaras Legislativas de la Provincia.

c) La Municipalidad de la Ciudad de Salta.

d) Las Asociaciones y/o personas jurídicas que agrupan a propietarios y/o peones de Taxis.

e) Las Asociaciones y/o personas jurídicas que agrupan a propietarios y/o peones del servicio de remis.

f) Las Asociaciones de Defensa del Usuario del medio.

Artículo 5°: Ordénase publicar la presente convocatoria por Un (1) día en el Boletín Oficial. Asimismo, procédase a su comunicación por Un (1) día en Un (1) diario de circulación provincial.

Artículo 6°: Establécese para las notificaciones de las Providencias y Resoluciones, los días martes y jueves, o el siguiente hábil si éstos fueran feriados, pudiéndose tomar vista de las actuaciones.

Artículo 7°: Regístrese; notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**Dr. Marcelo A. Ferraris**  
 Presidente  
 Autoridad Metropolitana de Transporte  
**Sr. Raúl Horacio Padovani**  
 Director  
 Autoridad Metropolitana de Transporte  
 Sin Cargo e) 16/12/2013

O.P. N° 100038326 F. v/c N° 0002-03676  
 Salta, 12 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 194

**Ministerio de Ambiente  
 y Producción Sustentable**

**Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expediente N° 318-220.284/13

VISTO:

La ley 7361, su Decreto Reglamentario N° 198/06 y la Resolución 54/06 de la ex Secretaría de la Producción,

La necesidad de realizar modificaciones al Formulario F-300, utilizado para pago de Tasa de Habilidadación Higiénico Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida ley, su Decreto Reglamentario y la Resolución N° 54/06 de la ex Secretaria de la Producción regulan el Servicio Integrado de Inspección Higiénico Sanitario en todo el territorio de la provincia de Salta;

Que a los fines de instrumentar el cumplimiento de los deberes formales y materiales respecto de las mencionadas tasas, la Resolución 54/06 aprobó, entre otros, el Formulario F-300 el cual corresponde a la Tasa de Habilidadación Higiénico Sanitaria;

Que resulta necesario perfeccionar el procesamiento de datos recabados en el sistema del Programa Ley 6902 - Registro de Operadores de Ganados y Carnes para llevar un mejor control de los pagos de operadores que posean Cámaras Frigoríficas y Mataderos;

Que la modificación del formulario mencionado tiene por objeto incorporar información útil a los fines de la fiscalización tal como un código de barras y datos que permitan individualizar las obligaciones de cada establecimiento de los enumerados en el artículo 1° y 2° de la ley 6902;

Que dicha modificación surge de la necesidad de cumplir con objetivos impuestos por la Sindicatura General de la Provincia en virtud de Auditorías realizadas a la Autoridad de Aplicación, Unidad Ejecutora del Programa Ley 6902;

Por ello, en su carácter de autoridad de aplicación de la ley 7361;

**El Secretario de Asuntos Agrarios**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el nuevo formulario de Tasa de Habilidadación Higiénico - Sanitario, F-300 que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Lucio M. Paz Posse**  
 Secretario de Asuntos Agrarios  
 Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

**VERANEXO**

Imp. \$ 78,00 e) 16/12/2013

O.P. N° 100038300 R. s/c N° 100004630

**Ministerio Público de la Provincia de Salta**

Salta, 11 de Diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 11587

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1433/13, caratuladas: "Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia de Salta - presenta nota"; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta solicitó la donación de libros para la creación de la Biblioteca Policial a instalarse en el edificio de la Jefatura de Policía (v. fs. 2).

Que la Directora de Biblioteca del Poder Judicial informó que dispone de libros en las bibliotecas de todos los Distritos junto con otros que no poseen registro patrimonial. Asimismo, que confeccionó el listado de las obras que se encuentran en la Escuela de la Magistratura que tienen identificación del Ministerio Público con los que ya cuenta, en condiciones de ser entregadas (conf. fs. 1, 4 y 5/7).

Que el Encargado del Área Patrimonio del Ministerio Público informó que no fue posible encontrar documentación relativa a los libros que se hace mención (fs. 8 vta.).

Que, a fs. 9, la Auditoría de Gestión se expidió sobre la factibilidad de lo peticionado.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la ley 705/57 de contabilidad de la provincia, y encontrándose los libros fuera de uso, resulta procedente hacer lugar a la donación solicitada por el Coordinador de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, con el destino peticionado.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento.

Por ello;

**El Colegio de Gobierno,**

**RESUELVE:**

1. Autorizar la donación de los libros detallados a fs. 5/7 a la Biblioteca de la Policía de la Provincia de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dr. Pablo López Viñals**  
Procurador General de la Provincia  
Presidente Colegio de Gobierno  
Ministerio Público de Salta

**Dr. Alejandro Saravia**  
Fiscal ante la Corte Nº 1 - Salta

**Dra. Silvia C. Triverio**  
Secretaría Administrativa y de Actuación  
del Colegio de Gobierno Nº 2  
Ministerio Público - Salta

Sin Cargo

e) 16/12/2013

O.P. Nº 100038299

R. s/c Nº 100004629

**Ministerio Público de la Provincia de Salta**

Salta, 12 de Diciembre de 2013

RESOLUCION Nº 11592

Las Actuaciones Nº 2385/13 caratuladas: "Municipalidad de Rosario de la Frontera - remite copias de Ordenanza Nº 3531/13"; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los registros estadísticos que arroja la Delegación de Fiscalía de Rosario de la Frontera, el Procurador General de la Provincia advirtió la necesidad de instalar una Fiscalía Penal en aquella ciudad, para atender de mejor manera la demanda existente.

Que, con motivo de esa necesidad, se iniciaron las gestiones ante con el objetivo de ofrecer un espacio adecuado para la instalación de una dependencia de tal magnitud, el Concejo Deliberante de Rosario de la Frontera por Ordenanza Nº 3531/13, promulgada por Resolución Nº 1200/13, cedió en carácter de donación al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta una fracción de terreno consistente en 250 m2 correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral:, Sección B, Manzana 25, Parcela 1ª, Matrícula 4939 de propiedad de la Municipalidad de Rosario de la Frontera

Que en el artículo 2 de la Ordenanza referida en el párrafo anterior, se estableció que la donación se hace con el cargo de que, en el plazo de (5) años, se construya el edificio para el funcionamiento de una Fiscalía, pudiendo ser revocada si no se efectivizan las obras en el tiempo estipulado o si se modifica el destino de uso del inmueble.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la ley 705/57 -Ley de contabilidad-, y 1810, 1811 y concordantes del Código Civil, resulta procedente aceptar la donación con cargo efectuada a favor del Ministerio Público Fiscal.

Por Ello:

**El Colegio de Gobierno,**

**RESUELVE:**

1. Aceptar la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, consistente en la fracción de terreno de 250 m2 correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral: Departamento de Rosario de la Frontera, Sección B, Manzana 25, Parcela 1ª, Matrícula, individualizada en el croquis adjunto que, como Anexo, forma parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Remitir copia de la presente a la Sra. Intendente de Rosario de la Frontera Dña. Rómula Gómez de Montero.

3. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dr. Pablo López Viñals**  
Procurador General de la Provincia  
Presidente Colegio de Gobierno  
Ministerio Público de Salta  
**Dr. Alejandro Saravia**  
Fiscal Ante la Corte N° 1 - Salta  
**Silvia C. Triverio**  
Secretaría Administrativa y de Actuación  
del Colegio de Gobierno N° 2  
Ministerio Público - Salta

### VERANEXO

Sin Cargo e) 16/12/2013

O.P. N° 100038298 R. s/c N° 100004628

**Ministerio Público de la Provincia de Salta**

RESOLUCION N° 11593

Salta, 12 de Diciembre de 2013

#### VISTAS:

Las Actuaciones N° 2433/13, caratuladas: "Llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente del CIF", la ley 7665/11; y

#### CONSIDERANDO:

Que por ley 7665/11 se asignan las funciones al Cuerpo de Investigaciones Fiscales creado por Resolución N° 133 y su modificatoria N° 152 del Procurador General de la Provincia, disponiendo su integración con tres áreas: el Departamento de Investigaciones, el Departamento Técnico - Científico y, el Departamento de Criminalística.

Que teniendo en cuenta la reciente sanción de la ley 7782 y que el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia, prevé en sus arts. 240, 246 y 338 que el Cuerpo de Investigaciones Fiscales lleve a cabo actividades de relevamiento y recolección de evidencias del delito y exámenes periciales ordenados por los Fiscales Penales, resulta imprescindible aumentar la dotación de profesionales especialmente capacitados para atender esas atribuciones legales.

Que, por tal motivo, el Director del CIF (i) solicitó se informe acerca de la posibilidad de llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de profesional Bioquímico con especialidad u orientación en Toxicología para que se desempeñe en el Servicio de Toxicología del Departamento Técnico Científico de ese cuerpo pericial.

Que del informe de Dirección de Administración, surge la disponibilidad de un (1) cargo de Profesional Universitario de planta permanente del escalafón "Profesional y Técnico" del Ministerio Público Fiscal, y que resulta factible que su transferencia al Cuerpo de Investigaciones Fiscales se realice en el marco de lo previsto en el art. 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Que, asimismo, informó que el mayor gasto que devengaría la conversión del cargo, respecto del monto transferido, puede ser absorbido con el crédito ahorrado por la vacancia del cargo de Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Que Auditoría de Gestión verificó los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones.

Que, de lo expuesto, se dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesional Universitario de planta permanente del escalafón "Profesional y Técnico", de Bioquímico con especialidad u orientación en: Toxicología, para su desempeño en el Servicio de Toxicología del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales; como así también establecer, en el marco de la normativa vigente, las reglas de las convocatorias de aspirantes, modalidades generales de selección, lugar, horario y plazo de presentación de los requisitos exigidos.

Por Ello;

**El Colegio de Gobierno,**

RESUELVE

1. Transferir un cargo de planta permanente, de escalafón "Profesional y Técnico" del Ministerio Público Fiscal al Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Disponer el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesional Universitario de planta permanente del escalafón "Profesional y Técnico", de Bioquímico con especialidad u orientación en Toxicología, para su desempeño en el Servicio de Toxicología del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por los motivos expuestos en los considerandos.

3. Disponer que los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento General y sus modificatorias y en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 con los alcances y precisiones que en el instrumento se establecen:

a) Ser egresado universitario con el título de Profesional Bioquímico, con una antigüedad no menor de tres (3) años en la matrícula conforme constancia expedida por el colegio profesional pertinente.

b) Dejar establecido que los postulantes podrán acreditar residencia tanto en la Provincia o fuera de ella. Los postulantes que presenten residencia fuera de la Provincia al momento de la inscripción, deberán acreditar matrícula profesional vigente expedida por la institución correspondiente del lugar de su residencia actual, debiendo, en caso de ser designado, y en forma previa a la toma de posesión del cargo, acreditar el inicio de gestiones ante el Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta a efectos de su matriculación de conformidad con la normativa vigente en la materia.

c) Poseer sólidos conocimientos, aptitudes y experiencia para el cargo que se requiere los que serán estimados en los diversos tramos del concurso, debiéndose consignar y acreditar los antecedentes profesionales, técnicos y laborales. Se deben adjuntar las constancias respaldatorias correspondientes en copias certificadas. Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

d) Acreditar conocimientos comprobados en ciencias forenses (determinaciones analíticas, cualitativas y cuantitativas), manejo de equipos tales como HPLC, cromatógrafos gaseosos (FID y MASAS), espectrofotómetro de llama y horno de grafitos, técnicas analíticas de titulaciones, volumetrías, espectrofotometría y cromatografía; técnicas de validación de ensayos; sistemas de gestión de calidad y de higiene y seguridad en laboratorios y experiencia en abordaje de escenas de hechos criminales; en levantamiento, manejo y preparación de muestras para análisis toxicológicos; en técnicas de validación de ensayos y en logística y control de stock e inventarios de insumos y reactivos de laboratorio.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

f) Carecer de faltas vinculadas a la ética profesional conforme certificación expedida por el colegio profesional correspondiente.

g) Poseer aptitud psico-física para el desempeño de cargo, la que será verificada antes de su designación.

h) Presentar Declaración Jurada de Actividades Laborales (públicas o privadas) y constancia de CUIL o CUIT.

i) Fijar domicilio real en la sede en la que desarrollará sus funciones, al tiempo de su designación.

4. Proceder por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, en la página web del Ministerio Público, y las comunicaciones correspondientes.

5. Fijar las inscripciones hasta el quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, de 8:00 a 13:00 horas, en la Secretaría de Despacho del Colegio de Gobierno (3er piso - Ciudad Judicial).

6. Disponer que la Comisión Evaluadora de los exámenes de conocimiento y de antecedentes estará integrada de por los Sres. Director del CIF (I) Dr. Pablo Rodrigo Paz, Director del Departamento Técnico Científico Ing. Pedro Dilmar Villagrán, Responsable del Servicio de Biología Molecular Bqca. Alejandra Guífundick y Responsable del Servicio de Toxicología Forense Bqco. Javier Alejandro Tschambler, quienes elevarán al Colegio de Gobierno el listado de los postulantes más meritorio para el cargo.

7. Establecer que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

8. Disponer que el Colegio de Gobierno designará al profesional propuesto, quién tomará posesión del cargo y entrará en funciones a partir de su juramento o acta de toma de posesión del cargo, y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución.

9. Notificar a los Ministerios Públicos, a las entidades universitarias y a los Colegios Profesionales de la disciplina de diversas provincias para que colaboren en la difusión de la presente convocatoria.

10. Regístrese, notifíquese y archívese.

**Dr. Pablo López Vifials**  
Procurador General de la Provincia  
Presidente Colegio de Gobierno  
Ministerio Público de Salta

**Dr. Alejandro Saravia**  
Fiscal Ante la Corte N° 1 - Salta  
**Silvia C. Triverio**

Secretaria Administrativa y de Actuación  
del Colegio de Gobierno N° 2  
Ministerio Público - Salta

Sin Cargo

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038067

F. v/c N° 0002-03646

Salta, 2 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 461

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 41-228.220/13 Original y Cpde. 1 y 2

VISTO la Ley N° 7754, el Decreto N° 823/13 y las actuaciones de la referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Ley se creó el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Relacionados con la construcción;

Que por Decreto N° 823/13 se designó la Junta Organizadora del mencionado Colegio;

Que a fs. 01/136 del expediente de marras, obran las constancias que acreditan la actividad llevada adelante por dicha Junta Organizadora en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 7754, concluyendo con la adopción de los textos reglamentarios en la respectiva Asamblea Extraordinaria;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió a fs. 137 entendiendo que el Reglamento Interno y el Régimen Electoral aprobados son conformes a la normativa vigente, restando sea presentado oportunamente el Código de Ética;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno****RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Reglamento Interno y Régimen Electoral del "Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Relacionados con la Construcción", los que como Anexo se acompañan formando parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - Mandar publicar en el Boletín Oficial la presente Resolución por 3 (tres) días.

Art. 3° - Hacer saber que deberán presentar ante este Ministerio el proyecto de Código de Ética a los fines de su aprobación.

Art. 4° - Notificar, registrar y archivar.

**Cr. Julio Cesar Loutaif**  
Ministro de Gobierno

**VERANEXO**

Imp. \$ 262,00

e) 16/12/2013

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. N° 100038104

F. N° 0001-53148

**Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 165/13.**

Obra: Plan de Tratamiento de Curvas con Hitos de Arista (Delineadores) en Rutas Varias la Red Nacional de Caminos en las Provincias de: Buenos Aires (19° DTO), Córdoba, Mendoza, Jujuy, Salta, San Juan, Corrientes, Catamarca, Neuquén, Chubut, San Luis, Misiones, Santiago del Estero, Chaco y La Pampa, Tratamiento con Hitos de Arista (Delineadores) de la Ruta Nacional N° 9 - Tramo: León - Humahuaca, Ruta Nacional N° 52 - Tramo: Emp. R. N. N° 9 - Purmamarca, en la Provincia de Jujuy y Ruta Nacional N° 40 Bajadas Rinconada y Chos Malal en la Provincia de Neuquén.

Tipo de Obra: Plan de Tratamiento de Curvas con Hitos de Arista (Delineadores) en Rutas Varias la Red Nacional de Caminos.

Presupuesto Oficial: \$ 12.368.000,00 al mes de Enero de 2013.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 10 de Enero de 2014.

Plazo de Obra: Seis (06) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 06 al 30/12/2013

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 100038345

F. N° 0001-53403

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 251/13**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-198347/2013-0 - Adquisición de "Aires Acondicionados y ventiladores de Pie" con destino a la Alcaldía de U.C. N° 3 - Orán, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 20 de Diciembre de 2.013 - Horas: 09:00.-

Presupuesto Oficial: \$ 19.271,19.- (Pesos: Diecinueve mil Doscientos Setenta y uno con 19/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: [compraspps@hotmail.com](mailto:compraspps@hotmail.com)**CPN Alejandra del V. Garbal**  
AlcaideDtra. (I) Administración S.P.P.S.  
**Marta S. Padilla**Alcaide  
Jefa de Dpto. Contable S.P.S.S.

Imp. \$ 60,00 e) 16/12/2013

O.P. N° 100038344

F. N° 0001-53403

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 250/13**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-264390/2013-0 - Adquisición de "Jinetas" con destino a las promociones del personal

superior y subalterno, correspondiente al año 2014, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 20 de Diciembre de 2.013 - Horas: 11:00.-

Presupuesto Oficial: \$ 16.355,00.- (Pesos: Dieciséis mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: [compraspps@hotmail.com](mailto:compraspps@hotmail.com)**CPN Alejandra del V. Garbal**  
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 16/12/2013

O.P. N° 100038323

F. N° 0001-53388

**Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán****Unidad Operativa Resolución N° 6.637/11****Expediente N° 283.496-203-2013****Resolución N° 9.492/13**

Contratación Directa con Precio Testigó para la "Compra de Materiales para Iluminación Vial, Peatonal y Ornamental".

Presupuesto Oficial: \$ 523.912,77. (Pesos Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Doce con 77/100).

Fecha de presentación en Mesa de Entradas hasta el día 8 de Enero de 2014 hasta horas 08:00 en Belgrano 655.

Lugar y hora de Apertura: en Gerencia de Asuntos Jurídicos a horas 8:30 en la Municipalidad de Orán en Belgrano 655.

**M.M.O. Guillermo Iriarte**  
Gerente Obras Públicas**Dr. Domingo José Sabag**  
Asuntos Jurídicos**Raúl Martín Guerrero**Gerente de Relaciones y Comunicaciones  
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 60,00 e) 16/12/2013



**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 400004519 F. N° 0004-03128

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Hospital Público Materno Infantil  
Sociedad del Estado****Concurso de Precios N° 15/13****República Argentina - Provincia de Salta**

Objeto: Adquisición de Viveres Secos, Hierbas, Condimentos, Alimentos Especiales y Postres - con Destino al Servicio de Cocina del Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Expte. N° 001841/13.- Disposición Interna N° 516/13.**

Presupuesto Oficial: \$ 49.617,76.-

Fecha de Apertura: 08/01/2014 - Horas: 10.00

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301- Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325097 - 4325058/63/11/71.

**CPN Valeria Doyle**Jefe Dpto. Compras y Abastecimiento  
Hospital Público Materno Infantil S.E.

Imp. \$ 60,00 e) 16/12/2013

O.P. N° 100038322 F. N° 0001-53388

**Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán****Unidad Operativa Resolución N° 6.637/11****Expediente N° 284.789-203-2013****Resolución N° 9.496/13**

Concurso de Precios: Provisión de 13.907 m2. de Adoquines.

Presupuesto Oficial: \$ 1.599.305,- (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cinco).

Precio de Pliegos: \$ 1.000.00 (Pesos Un Mil)

Venta de Pliegos: A partir 17 de Diciembre de 2013.

Fecha de presentación en Mesa de Entradas hasta el día 03 de Enero del año 2014 hasta horas 08:00 en Belgrano 655.

Lugar, fecha y hora de Apertura: en Gerencia de Asuntos Jurídicos el día 3 de Enero de 2014 a horas 8:30 en la Municipalidad de Orán en Belgrano 655.

**M.M.O. Jorge Cazón**

Insp. Obras Públicas

**Dra. Mónica Medina**

Asuntos Jurídicos

**Raúl Martín Guerrero**

Gerente de Relaciones y Comunicaciones

Municipalidad de Orán

Imp. \$ 60,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038320

F. N° 0001-53385

**Gobierno de Salta****Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 70/2013****Expediente N° 0110033-132.978/2013-2**

Ubicación: Ruta Provincial N° 26 Intersección Circunvalación Sureste.

Obra: Construcción Alambrado Perimetral en Predio de la D.V.S. ubicado en Intersección de la Ruta Provincial N° 26 y Circunvalación Sureste.

Precio del Pliego: \$ 650.

Presupuesto Oficial: \$ 575.000,00.-

Apertura: 30 de Diciembre de 2013 - Horas 09:00

Plazo de Obra: Dos (2) meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax. (0337) 432-1410 - (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Contable - Financiero, desde el 16/12/2013 hasta el 27/12/2013 de 08,00 a 13,30 Hs. - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

**Ing. Gerardo R. Villalba**

Director

Dirección Vialidad de Salta

**Ing. Eduardo Castillo**

Jefe Dpto. Mantenimiento Vial

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038319 F. v/c N° 0002-03675

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Concurso de Precios N° 56/13****Expte N° 321-243.252/2013-0**

Adquisición: Equipos de Computación

Destino: Diversos Efectores del Nivel Central del MSP

Fecha de Apertura: 02.01.2014 Hs. 11:00

Monto de Contratación: \$ 41.500,00

Precio de Pliego: Sin Valor

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento - Centro Civico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**CPN Norma Azucena Durán**  
 Jefe Programa Abastecimiento  
 Dir. Abast. y Mantenimiento  
 M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 16/12/2013

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 100038304 F. N° 0001-53368

Ref. Expte. N° 0090034-225.527/13

La propietaria del inmueble Matrícula N° 9548 - Dpto. Cerrillos, Ana María López de Montaldi, tienen solicitada división de concesión de agua pública del Catastros de origen N° 1372, 1373 y 1374, para el inmueble Catastro N° 9548 del Dpto. Cerrillos para irrigación de 17,4152 Has. con carácter permanente, con una dotación de 9,1429 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda y conducidos por el sistema terciario Los Olmos.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309

del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 16 al 23/12/2013

O.P. N° 100038303

F. N° 0001-53366

Ref. Expte. N° 0090034-225.532/13

El propietario del inmueble Matrícula N° 9765 - Dpto. Cerrillos, Eduardo López, tienen solicitada división de concesión de agua pública del Catastros de origen N° 1372, 1373 y 1374, para el inmueble Catastro N° 9765 del Dpto. Cerrillos para irrigación de 10,6000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 5,565 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda y conducidos por el sistema terciario Los Olmos.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 16 al 23/12/2013

O.P. N° 100038302

F. N° 0001-53365

Ref. Expte. N° 0090034-225.875/13

El propietario del inmueble Matrícula N° 9767 - Dpto. Cerrillos, Eduardo López, tienen solicitada división de concesión de agua pública del Catastros de origen N° 1372, 1373 y 1374, para el inmueble Catastro N° 9767

del Dpto. Cerrillos para irrigación de 14,4632 Has. con carácter permanente, con una dotación de 7,5931 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda y conducidos por el sistema terciario Los Olmos.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 16 al 23/12/2013

O.P. N° 100038289 F. N° 0001-53345  
Ref. Expte. N° 0050034-210024/2013-0/1

Rueda Baldiviezo, Deymar, D.N.I. N°: 93.874.689, Titular Registral del inmueble Catastro N° 16421 del Dpto. Anta, (Catastro de Origen N° 16387) gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo perforado para irrigación de 11 has., con un volumen total anual de 0,2044 hm<sup>3</sup> (comprensivos de 35 m<sup>3</sup> por hora con 16 horas de bombeo diarias), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada- Jefe Programa Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 250,00 e) 13 y 19/12/2013

O.P. N° 100038205 F. N° 0001-53259  
Ref. Exptes. N° 34-244.800/13

El Señor Fernando Virgili San Millán, apoderado de la razón social Establecimientos Agropecuarios El Alba S.A. como propietaria del inmueble matrícula 17.671 del Dpto. Anta, solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 400 ha de ejercicio temporal-eventual conforme C.A. Art. 239, con un caudal de 210 lts./seg. con aguas de desagües de la firma Liag Argentina S.A. mediante toma y canal propio.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 47, 51, 69, 201, 239, 241 y concordantes se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Rafael Ángel Figueroa**  
Jefe Programa Jurídico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 11/12 al 17/12/2013

## DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 100038310 F. N° 0001-53372  
Ref. Expte. N° 34-214.129/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 352 del día 19/11/13, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del arroyo Isasmendi, integrando dicha comisión el Geólogo Jorge G. Torres y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 102.552, Fracción A, Sección Z, localidad de Atocha, San Lorenzo, del Dpto. Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día

de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 16 y 17/12/2013

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100038324

F. N° 0001-53388

**Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán**

**Unidad Operativa Resolución N° 6.637/11**

**Expediente N° 284.789-203-2013**

**Resolución N° 9.496/13**

"La Unidad Operativa dispuesta para la Ejecución de la Obra "Pavimento de Adoquines - 2° Etapa" Según Resolución Municipal N° 9496/13 ha Resuelto Dejar Sin Efecto el llamado a Concurso de Precios para la Ejecución de Obra Mencionada Anteriormente Prevista para el día 16 de diciembre del cte. año.

**M.M.O. Jorge Cazón**

Insp. Obras Públicas

**Dra. Mónica Medina**

Asuntos Jurídicos

**Raúl Martín Guerrero**

Gerente de Relaciones y Comunicaciones

Municipalidad de Orán

Imp. \$ 60,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038311

F. N° 0001-53374

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa**

**p/Libre Negociación N° 121/2.013**

**Expediente N° 0110033-170.450/2013-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación n° 121/2013 - Expte. n° 0110033-170450/2013-0 - Presupuesto Oficial \$ 25.000, para la adquisición de "Materiales para Reparación de Casillas Rodantes".-

Firmas invitadas: Distribuidora 10 de Octubre - Rovesa S.R.L. - Ricardo Altube - Corralón Chacabuco - Corralón La Tablada - B.P.S.A. - R.D. Electricidad.

Firmas Oferentes: Distribuidora 10 de Octubre - Ricardo Altube - Corralón Chacabuco S.R.L. - Revecon S.R.L.

Por Resolución n° 1444/2013, se adjudica a las firmas: Distribuidora 10 de Octubre por un total de \$ 12.219,72.- Ricardo Altube, por un total de \$ 3.780,58.- Revecon S.R.L. por un total de \$ 925,06.- y Corralón Chacabuco, por un total de \$ 3.094,00.-

**Sergio Eduardo Fernández**

Jefe División Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

**CPN Raquel I. Maizel de Levin**

Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038307

F. N° 0001-53369

**Ministerio de Educación de Salta**

**Disposición (DGA) N° 240/13 (Cambio de Bajada Trifásica, Instalación de Térmicas, Disyuntor en Tablero Principal y Revoque Completo de Pilar de Luz - Unidad Educativa N° 7208 "Departamento La Caldera".**

**Secretaría de Gestión Administrativa y RRRH**

**Departamento Infraestructura**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-146338/13 - Compra Directa N° 986/13 - Disposición (DGA) N° 240/13, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Abraham, Rubén Edgar - Service Shopping: cambio de bajada trifásica, instalación de térmicas, disyuntor en tablero principal y revoque completo de pilar, de luz, de la Unidad Educativa N° 7208 - "La Caldera" - Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 15.352,00 (Pesos: quince mil trescientos cincuenta y dos con 00/100).

**Lic. Alejandro Gaudelli**

Secretario Gral. de Gestión Administrativa y RRRH

**Lic. Adriana Mirta Gana de Facchin**

Directora General de Administración

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038306

F. N° 0001-53369

**Ministerio de Educación de Salta**

**Disposición (DGA) N° 247/13 (Desagote de Pozo Ciego, Provisión y Colocación de Caños PVC, Reacondicionamiento Cámara Séptica - Unidad Educativa N° 4632 "Dr. Joaquín Guasch" Localidad El Pucará - Dpto. Rosario de Lerma.**

**Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Departamento Infraestructura**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-144309/13 - Compra Directa N° 984/13 - Disposición (DGA) N° 247/13, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

M y M Construcciones y Servicios: Desagote de pozo ciego, provisión y colocación de caños de PVC, reacondicionamiento cámara séptica, de la Unidad Educativa N° 4632 - "Dr. Joaquín Guasch" Loc. El Pucará - Dpto. Rosario de Lerma - Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 18.054,00 (Pesos, dieciocho mil cincuenta y cuatro con 00/100).

**Lic. Alejandro Gaudelli**

Secretario Gral. de Gestión Administrativa y RRHH

**Lic. Adriana Mirta Gana de Facchin**

Directora General de Administración

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038305

F. N° 0001-53369

**Ministerio de Educación de Salta**

**Disposición (DGA) N° 059/13 (Aulas con Paneles de Yeso y Pintura Talleres Audiovisuales para Anexo de Unidad Educativa N° 5092 "Centro Polivalente de Arte - Salta - Capital**

**Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Departamento Infraestructura**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-28.611/13 - Compra Directa N° 170/13 - Disposición (DGA) N° 059/13, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Daniel Fernández Construcciones: Creación de aulas con paneles de yeso y pintura talleres audiovisuales para Anexo de la Unidad Educativa N° 5092 - Centro Polivalente de Arte, Salta - Capital - Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 24.667,50 (Pesos, quince mil trescientos cincuenta y dos con 50/100).

**Lic. Alejandro Gaudelli**

Secretario Gral. de Gestión Administrativa y RRHH

**Lic. Adriana Mirta Gana de Facchin**

Directora General de Administración

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 16/12/2013

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 400004526

F. N° 0004-03134

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Pacha Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: Organillo I; de minerales diseminados de plata, oro y cobre, ubicada en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Organullo que tramita por Expte. N° 21.516 y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

	X	Y
1	7302037.82	3469075.27
2	7302037.82	3470000.00

3	7295787.86	3470000.00
4	7295787.86	3465000.00
5	7295937.86	3465000.00
6	7295937.86	3466920.29
7	7297037.82	3466920.27
8	7297037.82	3469075.27

LL: Y: 3468524.50 X: 7296749.68

Superficie: 870 has. 07m2.

Los terrenos afectados son de propiedad privada. Minas Colindantes: "Mateo - Expte. N° 17.767", "Luciano I - Expte. N° 21.611", "Relámpago 2 - Expte. N° 16.254" y "Malena II - Expte. N° 21.465". Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 400004525

F. N° 0004-03133

3: 3444549.00

7315571.77

4: 3443074.03

7315571.77

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. - 456/97) que Regulus Argentina S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Azul Norte" de diseminado de Cu, Au, Ag, Mo, Co, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Arita, que tramita por el Expte. N° 21.119 y se determina de la siguiente manera:

PMD: Y: 3443163.22 X: 7318224.35

Cerrando la superficie registrada en 630 has. 0260 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dr. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 16, 23 y 30/12/2013

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94**

	X	Y
PP	7239624,79	2605800,00
1	7239624,77	2614031,68
2	7238744,40	2614031,68
3	7238744,40	2619910,00
4	7236790,00	2619910,00
5	7236790,00	2605800,00

Sup.: 3500 has.

LL: X: 7236878,00 Y: 2612735,00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Omar II - Expte. N° 18.777, Azul 6 - Expte. N° 19.418, Azul 2 - Expte. N° 16.689, Analy - Expte. N° 19.947; Menta 01 - Expte. N° 21.540. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 400004523

F. N° 0004-03131

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Centaurus Energía S.A., en Expte. N° 22.082, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Verde; la mina se denominará Centauro XV; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

	Y	X
1:	3440014.72	7319183.74
2:	3440722.89	7319183.74
3:	3440722.89	7319843.22
4:	3441599.06	7319843.22
5:	3441599.06	7315571.77
6:	3440014.72	7315571.77

PMD: Y: 3441491.09 X: 7317497.36

Cerrando la superficie registrada en 630 has. 0405 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 400004524

F. N° 0004-03132

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Centaurus Energía S.A., en Expte. N° 22.080, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Verde; la mina se denominará Centauro XIII; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

	Y	X
1:	3443074.03	7319843.22
2:	3444549.00	7319843.22

O.P. N° 100038338

F. N° 0001-53393

La Dra. Hebe Samson - Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources LTD, en Expte. N° 20716 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Arizaro V, de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Tolar Grande. Los esquineros de la mina son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94****Petición de mensura**

X	Y
7299933.17	3362209.00
7299933.17	3368674.99
7297613.34	3368674.99
7297613.34	3362209.00

Superficie: 1500 Has.

Labor Legal

X= 7299089.00 Y= 3362570.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Colindantes Minas Arizaro IV, expte. 20.717; Arizaro XIII, expte. 21.109; Arizaro XII, expte. 21.108; Arizaro XV, expte. 21354.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038337 F. N° 0001-53392

La Dra. Hebe Samson - Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources LTD, en Expte. N° 20717 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Arizaro IV, de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Tolar Grande. Los esquineros de la mina son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94****Petición de mensura**

X	Y
7302253.00	3362209.00
7302253.00	3368675.00
7299933.17	3368675.00
7299933.17	3362209.00

Superficie: 1500 Has.

Labor Legal

X= 7301030.00 Y= 3362775.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Colindantes Minas Arizaro I, expte. 20.076; Arizaro V, expte. 20.716; Arizaro XIV, expte. 21.353.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038315 F. N° 0001-53378

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que Latin American Minerals S.A. ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina "Doña Jacinta Séptima BL", Expte. 21.571, de diseminado de borato y sales de litio, ubicados en el Dpto. de Los Andes y que se determina de la siguiente manera:

Y= 3351128.33	X= 7289249.70
3362208.78	7289249.00
3362209.00	7288909.70
3358080.54	7288909.70
3358080.20	7287367.50
3351128.18	7287367.50

P.M.D. y Labor Legal: Y=3351611.84 X= 7288585.49

Superficie concedida 1.448 Has 5282 m2.- Las minas colindantes son Doña Jacinta

Séptima (Expte. 21.670); y Doña Jacinta Quinta BL. (Expte. 21.379). Ambas de propiedad de Latin American Minerals S.A. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038314 F. N° 0001-53377

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de registro, hace saber que ordenó el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de la mina de boratos y sales de litio denominada "Yuan", Expte. N° 21.052 del juzgado a su cargo, de propiedad de Latin American Minerals Argentina S.A. El Punto de Manifestación de Descubrimiento se detalla con las siguientes coordenadas: Y=3349049.06. y X= 7269070.02.- El área de reconocimiento tiene aproximadamente una

superficie de 3.495 Has 7791 m2 y se delimita con estas coordenadas:

1.- Y= 3346398.67	X= 7276279.60
2.- Y= 3351030.43	X= 7276279.60
3.- Y= 3351014.75	X= 7268713.52
4.- Y= 3346400.01	X= 7268723.09

Las tierras son de propiedad fiscal, del Dpto. Los Andes. Salta, 05 de Diciembre de 2013. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038313 F. N° 0001-53376

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que Latin American Minerals S.A. ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina "Doña Jacinta Tercera", Expte. 21.376, de diseminado de borato y sales de litio, ubicados en el Dpto. de Los Andes y que se determina de la siguiente manera:

Y= 2645072.64	X= 7298959.63
2653534.84	7298959.63
2653513.68	7297678.61
2645072.64	7297678.61

P.M.D. y Labor Legal: Y= 2646996.85 X= 7298653.54

Superficie concedida 1.082 Has. 6.691 m2. Las minas colindantes son Doña Jacinta Tercera BL (Expte. 21.377); Arizaro XVII (Expte. 21.634) y Martina I (Expte. 19.849). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038312 F. N° 0001-53375

El Esc. Humberto Ramírez, Secretario del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ha ordenado la publicación de la Solicitud de Renovación de concesión de la Cantera Tina Segunda, Expte. N° 17.473, según plano de mensura.- El detalle es el siguiente:

**Matrícula Catastral Sistema Posgar 94  
Proyección Gauss Kruger**

NO X= 7298214.7600 SE. X= 7297540.6121  
Y= 3455441.6500 Y= 3456556.1508

**Coordenadas de los Esquineros:**

P1= NO 7298214.7600	3455441.6500
P2= 7298475.8484	3455739.9787
P3= SE 7297540.6121	3456556.1508
P4= 7297274.2800	3456248.0000

Superficie según mensura 49 Has 8333 m2.-

Esta cantera se encuentra en el Dpto. Los Andes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038309 F. N° 0001-53371

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 497/97) que Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Aurum Expte. N° 20.013 de Diseminado de Oro y Cobre ubicada en el departamento de Guachipas, Lugar: El Tapado, que se tramita por expte. N° 20.013.

**Coordenadas Gauss-Kruger-Posgar-94**

	X	Y
P.P.	717239717	P.P. 356069533
1	717239717	1 356769533
2	716489717	2 356769533
3	716489717	3 356585000
4	716939717	4 356585000
5	716939717	5 356069533

L.L.: X: 7169920.61 Y: 3563502.47. Superficie concedida 2930 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038297 F. N° 0001-53362

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Jorge O'Reilly ha solicitado la petición de mensura de Mina Salomón III, ubicada en Alemania, Departamento Guachipas, Provincia de Salta; la cual tramita por Expte. N° 21.618 y cuya localización se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94**



	X	Y
Esquinero N° 1	7170998,70	3547127,33
Esquinero N° 2	7170998,70	3548812,20
Esquinero N° 3	7168541,48	3548812,20
Esquinero N° 4	7168541,48	3547127,33

L.L. X: 7170420,00 Y: 3547490,00. Superficie 414 has 96,26 m2. Las Minas colindantes son: Salomón I - Expte. N° 21.616 y Salomón II - Expte. N° 21.617. Los terrenos afectados son de propiedad privada, correspondiendo a las matrículas N° 535 y 538 del Departamento Guachipas. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038296 F. N° 0001-53361

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Jorge O'Reilly ha solicitado la petición de mensura de Mina Salomón II, ubicada en Alemania, Departamento Guachipas, Provincia de Salta; la cual tramita por Expte. N° 21.617 y cuya localización se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94**

	X	Y
Esquinero N° 1	7168541,48	3547127,33
Esquinero N° 2	7168541,48	3548812,20
Esquinero N° 3	7167568,86	3548812,20
Esquinero N° 4	7167568,86	3552934,91
Esquinero N° 5	7164921,16	3552934,91
Esquinero N° 6	7164921,16	3548200,00
Esquinero N° 7	7166800,00	3548200,00
Esquinero N° 8	7166800,00	3547127,33

L.L. X: 7166700,00 Y: 3549020,00. Superficie 1500 has. Las Minas colindantes son: Salomón I - Expte. N° 21.616; Salomón III - Expte. N° 21.618; Uriel - Expte. N° 21.247. Los terrenos afectados son de propiedad privada, correspondiendo a las matrículas N° 281, 340, 412, 418, 419 y 535 del Departamento Guachipas. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038295 F. N° 0001-53360

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Jorge O'Reilly ha solicitado la petición de mensura de Mina Salomón I, ubicada en Alemania, Departamento Guachipas, Provincia de Salta; la cual tramita por Expte. N° 21.616 y cuya localización se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94**

	X	Y
Esquinero N° 1	7170998,70	3543554,78
Esquinero N° 2	7170998,70	3547127,33
Esquinero N° 3	7166800,00	3547127,33
Esquinero N° 4	7166800,00	3543554,78

L.L. X: 716978,00 Y: 3545650,00. Superficie 1500 has 0065 m2. Las Minas colindantes son: Salomón II - Expte. N° 21.617; Salomón III - Expte. N° 21.618; Uriel - Expte. N° 21.247. Los terrenos afectados son de propiedad privada, correspondiendo a las matrículas N° 67, 535 y 538 del Departamento Guachipas. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 23 y 30/12/2013

O.P. N° 100038168 F. N° 0001-53239

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited - Sucursal Argentina ha solicitado la petición de mensura de la Mina Rincón 210, ubicada en el Dpto. Los Andes, Salar del Rincón, Provincia de Salta, y que tramita por Expte. N° 20155, y cuya localización se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

	X	Y
Esquinero N° 1:	7351156.41	3393954.90
Esquinero N° 2:	7351156.48	3386391.67
Esquinero N° 3:	7350386.21	3386389.93
Esquinero N° 4:	7350386.22	3388565.61
Esquinero N° 5:	7350504.25	3388565.61
Esquinero N° 6:	7347028.14	3393954.90
Esquinero N° 7:	7351156.41	3393954.90

L.L. X=7350580.00 Y=3392738.00 - Superficie 1455 ha 6854 m2. Las Minas colindantes son: Rinconcita I Expte. N° 19400, Mina Rincón 211 Expte. N° 20156, Mina Rincón 207 Expte. N° 20152. Mina

Rincón 208 Expte. Nº 20153, Mina Rincón 209 Expte. Nº 20154, Mina Rincón 7 Expte. 19473. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 10, 16 y 24/12/2013

O.P. Nº 100038167 F. Nº 0001-53238

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited- Sucursal Argentina ha solicitado la petición de mensura de la Mina Rincón 209, ubicada en el Dpto. Los Andes, Salar del Rincón, Provincia de Salta, y que tramita por Expte. Nº 20154, y cuya localización se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94

	X	Y
Esquinero Nº 1:	7355733.53	3392888.23
Esquinero Nº 2:	7355733.53	3395700.00
Esquinero Nº 3:	7355051.24	3395700.00
Esquinero Nº 4:	7355051.24	3396136.51
Esquinero Nº 5:	7351386.21	3396136.51
Esquinero Nº 6:	7351386.21	3393954.90
Esquinero Nº 7:	7351156.41	3393954.90
Esquinero Nº 8:	7351156.48	3392888.23

L.L. X=7351352.37 Y=3393327.81. - Superficie 1406 ha 8567 m2. Las Minas colindantes son: Mina Josem Expte. Nº 20088, Mina Claro de Luna III Expte. Nº 20541, Mina Rincón 206 Expte. Nº 20151, Mina Rincón 208 Expte. Nº 20153, Mina Rincón, Mina Rincón 210 Expte. Nº 20155, Mina Rincón 211 Expte. Nº 20156. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 10, 16 y 24/12/2013

O.P. Nº 100038166 F. Nº 0001-53237

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Sal-

ta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited-Sucursal Argentina ha solicitado la petición de mensura de la Mina Rincón 208, ubicada en el Dpto. Los Andes, Salar del Rincón, Provincia de Salta, y que tramita por Expte. Nº 20153, y cuya localización se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94

Esquinero Nº 1:	7355733.53	3389639.95
Esquinero Nº 2:	7355733.53	3392888.23
Esquinero Nº 3:	7351156.48	3392888.23
Esquinero Nº 4:	7351156.48	3389639.95

L.L X=7352597.00 Y=3390465.00. - Superficie 1486 ha 7539 m2. Las Minas colindantes son: Mina Rincón 209 Expte. Nº 20154, Mina Rincón 205 Expte. Nº 20150, Mina Rincón 207 Expte. Nº 20152, Mina Rincón 210 Expte. Nº 20155. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 10, 16 y 24/12/2013

O.P. Nº 100038159 F. Nº 0001-53228

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de registro, hace saber que ordenó el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de la mina de boratos y sales de litio denominada "Doña Jacinta Segunda BL", Expte. Nº 21.116 del juzgado a su cargo, de propiedad de Latin American Minerals Argentina S.A. El Punto de Manifestación de Descubrimiento se detalla con las siguientes coordenadas: Y= 3395804.60 y X= 7298082.57.- El área de reconocimiento tiene aproximadamente una superficie de 1.371 Has 6869 m2 y se delimita con estas coordenadas:

1.- Y= 3392518.83	X= 7298579.80
2.- Y= 3396349.67	X= 7298579.80
3.- Y= 3396349.67	X= 7294029.59
4.- Y= 3394151.40	X= 7294029.59

Las tierras son de propiedad fiscal, del Dpto. Los Andes. Salta, 27 de Noviembre de 2013. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 10, 16 y 24/12/2013

O.P. N° 100038157

F. N° 0001-53226

3366006.30

7306900.00

3360820.00

7306900.00

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 51, 52, 53, y 66 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que el Lie. Rubén Cirilo Cantero expediente 20.806 ha manifestado descubrimiento de un yacimiento de Oro, Plata, Cobre, ubicado en el departamento Los Andes, distrito Sijes, lugar Cerro Filoso, provincia de Salta. La mina se denomina Vulcano VII, las coordenadas del Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquinero son los siguientes.

**P.M.D. Coordenadas Gauss - Kruger Mina  
Vulcano VII**

Y = 3429332,87

X = 7239051

P- 1 Y= 3428526,00

X = 7239355,00

P- 2 Y= 3429709,22

X = 7239355,00

P- 3 Y= 3429709,22

X = 7236353,32

P- 4 Y= 3428526,00

X = 7236351,70

La superficie concedida es de 355 has. 2607 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Escribano Humberto Ramírez, Secretario. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 10, 16 y 24/12/2013

O.P. N° 100038133

F. N° 0001-53190

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que Pepinnini S.A., en Expte. n° 21.682, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre polimetálico, en el Departamento Los Andes, Lugar Tolar Grande, Lugar C° Chivinar, la mina se denominará Santa Inés VI, y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94.-**

Y	X
3360820.00	7311000.00
3370787.00	7311000.00
3370787.00	7313620.00
3375000.00	7313620.00
3375000.00	7310700.00
3366006.30	7310700.00

P.M.D.: Y-3372050.00 X-7312200.00

Superficie 3.500 Has.-

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.  
Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 09, 16 y 23/12/2013

## SENTENCIAS

O.P. N° 400004528

F. s/c N° 400000647

### Tribunal de Juicio Sala IV

FALLA: I) Por Mayoría Condenando a Juan Carlos Laureano, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar Coautor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Leandro Walter Mercado y Autor del delito de Daño Simple en perjuicio de Zonia Susana Neri en Concurso Real (Arts. 166 inc. 2°, Primer Supuesto, 183, 55, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- En Disidencia..., III.- Recomendar..., IV.- Diferir..., V.- Regulando..., VI.- Ordenando..., VII.- Cópiese..., Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Carolina Sanguedolce, Jueces del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Veintiocho de Febrero del Año Dos Mil Diecisiete (28/02/2017). Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente. Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16/12/2013

O.P. N° 400004521

R. s/c N° 400000646

### Tribunal de Juicio - Sala I

FALLA: 1) Condenando a Martínez Carlos María Gonzalo, argentino, nacido el 10/09/1985 en Salta Capital, hijo de Oscar Martínez y Lcía del Valle Aguirre, D.N.I. no recuerda, Prontuario Policial N° 7.796, Sección L.E., con domicilio en Mza. 205 "H" Casa N° 10, B° Norte Grande de esta ciudad, a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas por resultar material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, Art. 166

inc. 2º, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. en perjuicio de Jorge Daniel Espinosa; Unificando en la Pena Unica de Seis Años y Seis Meses, de Ejecución Efectiva, Declarándolo Reincidente por Primera Vez al contar una condena anterior de Tres Años de Ejecución Condicional dictada por la Sala V del Tribunal de Juicio en causa JUI N° 104.831/13 de fecha 24-06-2013, artículos 50, 58, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P., Ordenando que permanezca privado de su libertad alojado en la unidad Carcelaria N° 1.- II.- Disponiendo... III.- Cópiese, Regístrese, Protocolícese y Oficiése. Por tal motivo, se deberá tomar la debida nota en el prontuario respectivo, informándose además que el mismo cumplirá su condena el día 13 de febrero de 2020. Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16/12/2013

## SUCESORIOS

O.P. N° 400004527

F. N° 0004-03135

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos "Arias Francisco Reinaldo, s/Sucesorio" - Expte. N° 190.583/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 11 de Diciembre de 2.013. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/12/2013

O.P. N° 400004522

F. N° 0004-03130

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria 2 a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Sosa Nieva, Ana Silvia por Sucesorio"; Expte. N° 445.103/13, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a ha-

cerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 10 de Diciembre de 2.013. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/12/2013

O.P. N° 400004520

F. N° 0004-03129

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados "Sucesorio de Carrasco, Savina Expte. Nro. 417.319/12", cita por edictos que se publicarán por tres días los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario. Salta, 28 de Octubre de 2013.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/12/2013

O.P. N° 400004517

F. N° 0004-03127

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nom., Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Reyes, Víctor Félix - Sucesorio", Expte. N° 438.414/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C). Fdo. Dra. Hebe A. Samson. Juez. Salta, 03 de Diciembre de 2.013. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/12/2013

O.P. N° 400004513

F. N° 0004-03124

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Ira. Instancia en lo Civil Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial Sur - Circunscripción Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados:

"Cuellar, Catalina del Milagro s/Sucesorio", Expte. N° 13.552/11, Cita y Emplaza por edictos, que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 20 de Noviembre de 2.013. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 17/12/2013

O.P. N° 400004511 F. N° 400000643

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Choque, Dominga - Sucesorio", Expte. N° 1-437.749/13, "Cita por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos lo que consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez." Salta, 14 de Noviembre de 2.013. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo e) 13 al 17/12/2013

O.P. N° 400004510 F. N° 0004-03123

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Claudia Ibáñez, Juez Interino -, Secretaria de la Dra. María Lujan Genovese en el Expediente N° 02-343.308/11 caratulado: "Rojo, Víctor Hugo s/Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta día de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 22 de Noviembre de 2.013. Dra. María Lujan Genovese. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 17/12/2013

O.P. N° 400004509 F. N° 0004-03122

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "López Carretero, María Isabel Yolanda; Ponce de León, Jorge - Sucesorio", Expte. N° B-098.579/97, dispuso lo siguiente: "Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". Salta, 4 de Diciembre de 2.013. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 17/12/2013

O.P. N° 100038291 R. s/c N° 100004627

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez del Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Scret. Dra. Marcela Moroni, en autos: "Sucesorio Giménez Juana Tomasa", Expte. N° 16.355/13, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 29 de Noviembre de 2013. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 17/12/2013

O.P. N° 400004502 F. N° 0004-03117

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados "Vázquez, Arnaldo s/Sucesorio" expte. n° 438.874/13, Cita por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edictos: 3 días. Salta, 30 de Septiembre de 2.013. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/12/2013

O.P. N° 100038245 R. s/c N° 100004620

La Dra. Hebe A. Samson, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Sucesorio de Aramayo Lucas Lucio" Expte. N° 441.282/13, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la ultima publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C.). El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno. Salta, 02 de Diciembre de 2.013. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 16/12/2013

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100038308 F. N° 0001-53370

**Por DANIEL EDUARDO CHOQUI**

**JUDICIAL CON BASE DE \$ 6.599,86**

**Hermoso Inmueble en Capital**

El día Miércoles 18 de Diciembre de 2.013, a Hs.17,30 en calle Leguizamón N° 1.881 de esta Cdad. Remataré c/base de \$ 6.599.86.- equivalente a las (2/3 Ptes VF) el inmueble propiedad del demandado identif. con Mat N° 28.776.- Manzana 14 b.- Sección "L".- Parcela 19.- del Dpto. Capital. ubicada en Pje. Yapeyú N° 2.495.- de esta ciudad. Med: Fte: 9,45 m.- Fdo: 23,00 m.- con una Superficie Total de 208,35 mts2.- Descripción: El inmueble consta de: Un pequeño patio, cantero. Un garaje con portón metálico de tres hojas, con piso de cemento y techo de chapas de cinc, un patio inferior con piso de cemento, un asador, posee tres habitaciones, un living-comedor, dos baños de primera, una escalera de hormigón armado que conduce a la terraza. Serv. posee servicio de agua corriente, gas natural, cloacas y energía eléctrica - Est Ocup: Se encuentra habitada por la Sra. Susana Saavedra, junto a su hija Jenny Saavedra, en calidad de propietaria- Según Acta de Constatación realizada por Sr Oficial de Justicia a (fs

282).- Forma de Pago: Señá 30% del precio adquirido en el acto del remate Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Imp. a la vta del bien inmueble s/el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Com de Ley 10% c/el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador Ordena Sr. Juez en lo Civ y Com. de Proc. Ejecutivos 4ta Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari. Secret. N° 2, en Juicio seguido c/Saavedra Gutierrez, Susana A.- s/ Ejecutivo" Expte. N° 229.410/08. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. El remate se realizará aunque el día sea declar inháb. Inf. en Expte o al Mart. Daniel Eduardo Choqui (Resp. Monot) - J. M. Leguizamón 1.881. Cel. 156.849.903.

Imp. \$ 192,00 e) 16 al 18/12/2013

O.P. N° 100038301 F. N° 0001-53363

**Por F. MARCELO OLIVARES**

**JUDICIAL CON BASE**

**Importante Inmueble en Zona Centro  
de Salta Capital**

Remate: el 19 de Diciembre de 2013.- Hs. 18:00 - Sitio en calle España N° 955 de la Ciudad de Salta, Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta.- Nom. Catastral: Matricula N° 65.208 - Sup. 270,60 m2 Según Cedula Parcelaria, Ext. s/plano (Fte 8,03m (s/ochava de 5m) s/calle Zabala. Fte. 25m (s/ochava de 5m) s/calle Alberdi. Cdo. S.: 14,22 m; Cdo. E.: 25,60m - Lim. N: calle Zabala, S: Par. 11, E: Par. 1 y 2, O: calle Juan Bautista Alberdi, Dpto. Capital - Salta.- Bases: \$ 21.086,19.- Descripción de Inmueble: se trata un local comercial de venta de pintura para el hogar ubicado sobre calle Zabala N° 599 de esta Ciudad de Salta, el cual se encuentra compuesto de dos plantas dividida por un pequeño patio la que es utilizado como salón de ventas, en la planta alta esta posee dos oficinas ubicadas hacia el fondo del local de venta, y una habitación deposito a la altura del frente del mencionado local; dichas oficinas y habitación poseen escaleras independientes; en la planta baja esta posee aparte del salón de venta (patio trasero) otro salón en el frente, junto con una oficina chica a la par del local y un baño también de las misma dimensión (chico); toda la construcción es de ladrillo cocido con techo de chapa de cinc, posee ventanales con rejas de acero en el frente y costado del local, la puerta de entrada es también de acero con vidrios,

Servicios con los que cuenta: posee todos los servicios de luz eléctrica, gas natural, red de canal por cable, cloaca, servicio de recolección de residuos y la calle que pasa por el frente es pavimentada. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por Masciotti Juan Esteban, en carácter de propietario.- Forma de Pago: seña 30%.- dinero en efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los cinco de aprobada la subasta, Comisión Martillero 5%.- Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto.- Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel A. Medina, Secretaria Tributaria y/o previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: A.F.I.P.- DGI c/Masciotti Marco Antonio - Ejec. Fiscal - Expte. N° T-1013/09.- Nota: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Salta \$ 5.140,80 - Aguas del Norte \$ 435,83; Edictos: 2 días en Boletín oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo. Tel. 154100583.

Imp. \$ 188,00

e) 16 y 17/12/2013

O.P. N° 400004514

F. N° 0004-03125

**Por RUBEN C.D. CACHARANI****JUDICIAL SIN BASE**

El 16/12/13 a 17 Hs. en J. M. Leguizamón N° 2.085 de esta ciudad Remataré s/base y al ctdo con el 10% Com ley más 0,6% sellado DGR a cargos del comp. el 50% prop. del demandado del vehículo mea. Volkswagen - Mod. Gol 1,6 - Tipo Sedan 3 ptas. - Año 2005 - Mot. VW N° UNF307669 - Chasis VW N° 9BWC05X85T068815 - Dom. ETS 199, el que se encuentra montado s/4 ruedas en mal est., paragolpes en reg. est., presenta rayaduras en dist. ptes. de la carrocería, vidrios pol., paneles de ptas. en reg. est., los asientos poseen fundas en reg. est., le falta la luneta int. y su kilometraje es 115.544, pudiendo ser revis hs. antes en dlio. consignado para la subasta (entrega del vehículo en el acto del remate). Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 6 Dra. Analía Villa de Moises Sec N° 1 en juicio c/Lopez Pablo y otra - ejec de sent - Expte N° 26.940/11. Edic por 2 días en el Bol Ofic y diar. de cir. com. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil - Informes en Expte o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) - Cel. 154-414211.

Imp. \$ 100,00

e) 13 y 16/12/2013

O.P. N° 100038284

F. N° 0001-53343

**Por MARÍA ESTER HERRERA****JUDICIAL CON BASE**

**1 Dpto. en San Bernardo de Tuyu**  
**1 Dpto. en San Fernando Pcia. de Bs. As.**  
**Judicial por Quiebra (En Orán - Salta)**

El día 19 de Diciembre de 2013 a hs. 18,00 en calle España N°402, (esq. Gral. Paz) de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Pcia de Salta, por disposición de la Sra. Juez 1° Inst. en lo Civil y Comercial 2a. Nom. (DJN-Orán) a cargo de la Dra. Cristina del Valle Barbera, Sec. del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Envases Orán S. de H.- Jorge Luis Mraca y Sucesión de Miguel Ángel Mraca - Expte.: EC2-14.119/1". a) Remataré con la Base de \$ 325.000.- El inmueble identificado como: Matrícula: 6.889, Po.igono: 09-03 Partido Municipio Urbano de La Costa (123), Nomenclatura Catastral: IV; RR; Manzana 48 - Parcela 1d -Sub Parcela 43, Ubicación: San Bernardo del Tuyu, Municipio Urbano de La Costa con frente a calle San Juan esquina Diagonal Urquiza piso 9 - dpto. 5 - D:stribución: se trata de un departamento de 3 (tres) ambientes, cocina y baño - Sup cub: 50,78 m2 - Servicios instalados: Agua corr, Luz elect, gas nat. y cloacas.- Estado ocupacional: Sin ocupantes ni muebles. y b) con la Base de \$415.000.- El inmueble identificado como: Matrícula: 4.289, Polígono: 01-02 Partido San Fernando (096), Nomenclatura Catastral: II A; Manzana 16 - Parcela 1 v - UF 19 - Polígono: 01-02 - Ubicación: ciudad y Partido San Fernando, en el 1er. piso Depto. B, del edificio ubicado en calles: Chacabuco 1.208, 1 214 y 1.220, formando esquina con la calle Constitución 1.403, 1.407 y 1.409. Distribución: se trata de un departamento de 3 (tres) ambientes, cocina y baño - Sup cub: 55,56 m2 - Servicios instalados: Agua coor, Luz elect, gas nat y cloacas.- Estado ocupacional: Se encuentra ocupado por una familia que manifiesta residir allí en carácter de supuestos inquilinos (los cuales deberán desalojar el inmueble dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al inmediato lanzamiento por la fuerza pública). Condiciones de Pago: Inmuebles Seña 30% a cuenta del precio en efectivo o cheque certificado por la entidad bancaria, con más Sellado D.G.R 1,25 % y Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo Acto, el IVA corresp a la Comisión del Martillero esta a cargo del comprador. Saldo dentro de los 20 días de aprobada la Subasta (art. 208 in fine y 205 inc. 8 LCQ) mediante

depósito Judicial en Banco Macro Band Sud - Suc. Orán a la orden del Juzgado y como perteneciente en los autos, (art. 505 inc 8 LCQ y art 593 del CPCyC) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C. P.C y C El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno y Diario La Opinión de la Costa (Bs As) y On-line y Prensa Libre (S. Fernando Bs As). La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Informe: Martillero Público y Corr de Comercio (UNL) María Ester Herrera - Tel. 0387-154-577856 / 0387-154577667 - Salta. Nota: la subasta se llevara a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Visitas los inmuebles podrán visitarse en el horario de 9 a 18 hs. Se prohíbe la venta en comisión y cesión del boleto los adquirentes deberán tomar posesión de los bienes, dentro del 5to días posterior de abonado el saldo, teniendo a su cargo a partir de ese momento todas las deudas por impuesto tasas y contribuciones.

Imp. \$ 440,00 e) 13 al 18/12/2013

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100038318 F. N° 0001-53384

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: "Casimiro, Hernando Andrés c/Varela Quintana de Agüero, Ángela Eduviges o Quinta de - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. N° 429.333/13, cita a los herederos de la Sra. Eduviges Quintana por Edictos que se publicarán durante seis (06) días en el Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 53 inc. 5° del C.P.C.C.). Salta, 10 de Diciembre de 2013. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 300,00 e) 16 al 26/12/2013

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100038294 F. N° 0001-53359

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos "Visuara Vianey - Información Sumaria" Expte. N° 424.653/13 ha dispuesto publicar el presente Edicto, a los fines de hacer saber que la Notaria Visuara Vianey, DNI 26.707.331, argentina, mayor de edad, nacida en la ciudad de Salta capital, estado civil casada, abogada y Notaria, a los fines de acreditar y reunir los requisitos exigidos por ley para el ejercicio del Notariado, el que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario de Salta, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario de Salta. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, -Juez-. Salta, 11 de Octubre de 2013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/12/2013

O.P. N° 100038265 F. N° 0001-53326

El Dr. Raúl Juan Reynoso, Titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid N° 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Gustavo José Adad, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Almiron, Ramón Norberto s/Ejecutivo" Expte. N° 503/12, Cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Dra. Lucinda M' Segovia, Juez Subrogante. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Noviembre de 2.013. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 100,00 e) 13 y 16/12/2013

O.P. N° 100038264 F. N° 0001-53325

El Dr. Miguel Antonio Medina, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. piso, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Martin, Eduardo s/Sumarisimo" - Expte. N° 3-298/11, Cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos.



bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr. Publíquese por dos días (Art. 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último

domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio. Salta, 26 de Noviembre de 2013. Dra. Mar.ela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 13 y 16/12'2013

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100038316

F. N° 0001-53381

#### Pfister S.R.L.

1. Socios: Hermann Pfister Oliver, D.N.I. 22.146.919, CUIT 20-22146919-5, argentino, de profesión Ingeniero, nacido el 08 de septiembre de 1.971, de 42 años de edad, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1.661, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, casado en 1° nupcias con la Señora Constanza Alsina D.N.I. 24.138.886 y Juan Pfister Oliver, D.N.I. 92.880.872, CUIT 20-92880872-7, venezolano, de profesión comerciante, nacido el 16 de mayo de 1.977 de 36 años de edad, con domicilio en calle Los Tiatines N° 325, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, casado en 1° nupcias con la Señora Constanza Petersen D.N.I. 27.176.240.

2. Fecha de Contrato: 18/11/13 y modificatoria del 05/12/13.

3. Denominación Social: Pfister S.R.L.

4. Domicilio Social: Calle Los Tiatines N° 325, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta

5. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de las siguientes actividades: a) Servicios: realizar todo tipo de servicios de lavado y limpieza en establecimientos comerciales, industriales y particulares; b) Comerciales: dedicarse a la compra venta, importación y exportación de artículos de limpieza, desinfección, agroquímicos, maquinarias.

6. Plazo de Duración: diez (10) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta

7. Capital Social: El capital social se constituye en la suma de Pesos: Trescientos

Mil (\$300.000,00), dividido en 3.000 cuotas sociales de un Valor Nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El Señor Hermann Pfister Oliver, suscribe la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el Señor Juan Pfister Oliver, suscribe la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8. Administración y Representación: Juan Pfister Oliver, como único Socio Gerente.

9. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, 13/12/2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 86,00

e) 16/12.2013

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100038222

F. N° 0001-53271

#### Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento a lo establecido en el art. 2° de la Ley 11.867, el Sr. Fabio Ernesto Ortiz, DNI: 20399510, en su carácter de Administrador designado en la sucesión de Ernesto Oscar Ortiz DNI: 7260352, con domicilio en calle Caseros N° 7 de la ciudad de Salta, comunica la transferencia del fondo de comercio identificado como Farmacia "Caseros" con Domicilio en Avenida Sarmiento N° 1, de esta ciudad de Salta, del rubro "Far-

macía y Perfumería", a favor de la firma Farmanoa SRL CUIT N° 30-71127493-2 que tiene Domicilio legal en calle San Lorenzo N° 914, 1er. Piso de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Reclamos de Ley en legal plazo al apoderado de la compradora Gustavo Demetrio Muruaga, DNI: 23917996, en el domicilio de calle Caseros. N° 745 de esta ciudad de Salta.

**Fabio E. Ortiz**  
Administrador  
Farmacia Caseros

Imp. \$ 300,00 e) 11 al 17/12/2013

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100038321 F. N° 0001-53386

### Inversora Juramento S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 20 de enero de 2014, a las 12 y 13 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 23, iniciado el 1° de octubre de 2012 y finalizado el 30 de septiembre de 2013.

3°) Consideración de los resultados del ejercicio, de pérdida. Destino de los mismos.

4°) Consideración de las renunciaciones efectuadas por los Sres. Directores a las remuneraciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2013.

5°) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

6°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2013 por hasta la suma de \$108.000.

7°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2013. Determinación de su retribución.

#### El Directorio

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10 a 17 horas, hasta el 14 de enero de 2014. Atento a lo dispuesto por las nuevas Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un "trust", fideicomiso o figura similar, para poder votar en la asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, "trustee" o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación. ó figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

**Francisco Müller Neto**  
Autorizado (según reunión del Directorio  
del 6/12/2013)

Imp. \$ 550,00 e) 16 al 23/12/2013

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 100038346

F. N° 0001-53405

**H&S Sodyc S.A.****Inscripción de Directorio**

Por Acta de Asamblea N° 40, de fecha 15 de Diciembre de 2011, por decisión unánime, H&S Sodyc SA, ha resuelto lo siguiente:

1) Renovación del Directorio: Queda constituido de la siguiente manera:

Director Titular Presidente: Alejandra Daniela Trigo, DNI N° 24.145.929

Director Suplente Vicepresidente: Gabriel Normando Trigo, DNI N° 27.034.626

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, 05/12/2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038339

F. N° 0001-53394

**Upetron S.R.L.****Inscripción de Gerencia**

Upetron S.R.L. comunica que por resolución de Acta de Reunión de Socios N° 12 de fecha 13 de Octubre de 2.013 los - socios Héctor Alfredo Abud DNI N° 11.414.421, Francisco Fernández DNI N° 12.448.853 y Daniel Luna DNI N° 16.659.523, han designado como Gerente de la sociedad al Señor Héctor Alfredo Abud, D.N.I. N° 11.414.421, con domicilio especial en calle Bolivia N° 761 provincia de Salta, localidad de Tartagal.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, 12 de Diciembre de 2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038317

F. N° 0001-53382

**J.D. Habir S.R.L.****Modificación de Edictos**

1. Denominación: J.D. Habir s.r.l.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/12/2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 16/12/2013

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 100038343

F. N° 0001-53402

**Colegio Profesional de Psicólogos de Salta****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 45°, 47° y 48° de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6063/83, convoca a los colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 23 de Diciembre de 2.013, a horas 19:00 en su sede sita en Alsina N° 1023 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.
- 2°) Elección de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para integrar el Tribunal Electo-

ral del Colegio Profesional de Psicólogos, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento Electoral, Art.3°, inciso a).

3°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

**Lic. Irma Lidia Silva**  
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 16/12/2013

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 100038341

F. N° 0001-53398

**Club Atlético Mitre - Salta****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Mitre convoca a Asamblea General Extraordinaria para el viernes

17 de Enero de 2014, a horas 19.00, en la sede del Club, sita en Victorino de la Plaza N° 75 de esta Ciudad, para el tratamiento y consideración del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1). Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2). Elección de dos (2) socios para la firma;
- 3). Lectura, consideración y aprobación o no de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 2012;
- 4). Presupuesto de ingresos y gastos periodo 2013;
- 5). Establecimiento del monto de cuota de ingreso y cuota social.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes conforme lo establece el Estatuto Social de la entidad.

**Emilio E. Cruz**  
Secretario  
**Blanca I. Chacón Dorr**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038340

F. N° 0001-53395

**Centro Vecinal Barrio General Manuel Belgrano**  
- San José de Metán - Salta

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil del Centro Vecinal Barrio General Manuel Belgrano de la Ciudad de San José de Metán, convoca a los señores socios y vecinos a la Asamblea General Ordinaria con motivo de renovar la Comisión Directiva.

Se notifica para el día Sábado 21 del mes de Diciembre del año 2013 a horas 18:00 en Pasaje Congreso N° 220

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Designación de dos socios para firmar acta.
- 2° Lectura y consideración de balance, inventario, gastos, ganancias e informes del órgano de fiscalización.
- 3° Renovación de Comisión.

Nota: Transcurrida la media hora de convocados, la Asamblea sesionara con el número de socios que hubiere.

**Serena Rodríguez**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038233

F. N° 0001-53285

**Consorcio de Usuarios Río Chuñapampa**  
Coronel Moldes - Salta

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Consorcio de Usuarios Río Chuñapampa, Coronel Moldes, Dpto. La Viña convoca a todos los regantes que integran este Consorcio, a la Asamblea a realizarse en su sede ubicada en calles Alberdi esq. Profesor Caro, el día 21 de Diciembre del 2013 a las 10 a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- \* Lectura de acta anterior
- \* Cuota prorata
- \* Canon de Riego
- \* Situación del Vicepresidente
- \* Temas varios

**Fernando Climent**  
Presidente

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 16/12/2013

**AVISOS GENERALES**

O.P. N° 100038335

F. N° 0001-53390

**Consejo Profesional de Ciencias**  
Económicas de Salta

**RESOLUCION GENERAL N° 2.231**

Salta, 09 de Diciembre de 2.013

**VISTO:**

Las normas vigentes en materia de Servicio de Asesoramiento a Matriculados;

Lo dispuesto por la Resolución General N° 1.618 del 19 de Noviembre de 2007, en cuanto a que el Consejo Directivo fijará anualmente el arancel de la consulta por el mencionado servicio;

La Resolución General N° 2.121 del 27 de Noviembre de 2012 por la que se fija el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento a Matriculados para el Año 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer el importe del arancel de la consulta para el Año 2014.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar en el valor de Pesos Quinientos (\$) 500) el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento a Matriculados para el Año 2014.

Artículo 2°: El Consejo Profesional tomará a su cargo el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el Artículo anterior.

Artículo 3°: Derogar la Resolución General N° 2.121 del 27 de Noviembre de 2013.

Artículo 4°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2014.

Artículo 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Dante Daniel Amador**  
Secretario

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 58,00 e) 16/12/2013

O.P. N° 100038334

F. N° 0001-53390

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL CONJUNTA N° 2.230  
C.P.C.E.S. y N° 698 C.S.S.

Salta, 09 de Diciembre de 2.013

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto;

El inciso g) del Artículo 63 y el inciso d) del Artículo 114 de la Ley Provincial N° 7.144 de creación de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social, han acordado fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

Que en el mes de junio de 2.014, se realizará una revisión de los valores establecidos en la presente Resolución General.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y el Directorio de la Caja de Seguridad Social**

RESUELVEN:

Artículo 1°: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

Actuaciones Profesionales	Derecho Fijo	Cantidad de Copias Incluidas	Derecho p/Cada Copia Adicional
Tipo "A"	Ver Escala	6	\$ 180
Tipo "B"	\$ 520	6	\$ 180
Tipo "C"	\$ 300	6	\$ 180
Tipo "D"	\$ 180	3	\$ 180

**Escala Actuaciones Profesionales**

**Tipo "A" Unicamente**

**Monto del Activo Más Compromisos  
o Monto de las Transacciones  
(El Mayor)**

Tramo	Desde \$	Hasta \$	Derecho Fijo
1	1 a	350.000	\$ 1.610
2	350.001 a	700.000	\$ 3.000
3	700.001 a	1.400.000	\$ 4.400
4	1.400.001 a	2.800.000	\$ 6.070
5	2.800.001 a	5.600.000	\$ 7.550
6	5.600.001 a	11.200.000	\$ 8.980
7	11.200.001 a	22.400.000	\$ 10.150
8	22.400.001 a	44.800.000	\$ 12.030
9	44.800.001 a	89.600.000	\$ 13.470
10	89.600.001 a	En adelante	\$ 15.080

Artículo 2º: Establecer que se mantienen las normas vigentes en materia de distribución de los ingresos por Derecho de Certificación de Firmas sobre los valores en vigencia hasta la fecha de la presente Resolución General.

Artículo 3º: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 2 de Enero de 2014, inclusive.

Artículo 4º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

**Cr. Osvaldo Humberto Fassini**

Presidente C.S.S.

**Cr. Oscar Arturo Briones**

Presidente C.P.C.E.S.

**Cra. Mirta Gil de Cortez**

Secretario C.S.S.

**Cr. Dante Daniel Amador**

Secretario CPES

Imp. \$ 146,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038333

F. N° 0001-53390

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.229**

Salta, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución General N° 1.208 que aprueba el "Reglamento de Matrícula" y su modificatoria Resolución General N° 1.367; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General N° 1.208, el profesional podrá acceder a la licencia en tanto abone una contribución por mantenimiento de matrícula para atender gastos administrativos;

Que el Artículo 45 de la Resolución General N° 1.208, modificado por la Resolución General N° 1.367,

establece que el inicio y término de la licencia será por mes completo, el que no podrá ser inferior a seis (6) meses;

Que es necesario actualizar el valor de la contribución antes mencionada.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar el monto de la Contribución por mantenimiento de Matrícula y para atender gastos administrativos que dispone el inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General N° 1.208 - "Reglamento de Matrícula", en Pesos Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 265) cuando el período de licencia acordado sea por un (1) año.

Artículo 2º: Cuando el período de licencia acordado sea por seis (6) meses o un período superior e inferior a un (1) año, la Contribución por mantenimiento de Matrícula será proporcional.

Artículo 3º: Derogar la Resolución General N° 2.119 del 27 de Noviembre de 2.013.

Artículo 4º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2014.

Artículo 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Dante Daniel Amador**  
Secretario

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 68,00 e) 16/12/2013

O.P. N° 100038332 F. N° 0001-53390

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.228

Salta, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución General N° 1.247 del 6 de Octubre de 2003, mediante la cual se crea el "Registro de Estudios de Contadores - Artículo 253 de la Ley N° 24.522", en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme

lo disponen el Artículo 21 de la Ley Nacional N° 20.488 y el artículo 2º de la Ley Provincial N° 6.576;

Lo dispuesto por el Artículo 7 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar el Estudio de Contadores su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, el que deberá renovarse anualmente, cuya cuantía será igual al establecido para la misma;

La Resolución General N° 2.118 del 27 de Noviembre de 2013, conforme la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción para el Registro de Estudios de Contadores - Artículo 253 de la Ley N° 24.522 ; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el "Registro de Estudios de Contadores - Artículo 253 de la Ley N° 24.522".

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de Pesos Quinientos Treinta (\$ 530) para los Estudios de Contadores que solicitan su inscripción en el Registro de Estudios de Contadores - Artículo 253 de la Ley N° 24.522.

Artículo 2º: Los Estudios de Contadores deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción establecido en el Artículo anterior, en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo. Dicha inscripción deberá renovarse anualmente, abonándose el derecho respectivo y fijándose para esta oportunidad como vencimiento el día 17 de Febrero de 2014.

Artículo 3º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2014.

Artículo 4º: Derogar la Resolución General N° 2.118 del 27 de Noviembre de 2.012.

Artículo 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Dante Daniel Amador**  
Secretario

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 56,00 e) 16/12/2013

O.P. N° 100038331

F. N° 0001-53390

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

Salta, 09 de Diciembre de 2013

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.227

VISTO:

La Resolución General N° 1.208 del 28 de Octubre de 2002 y sus modificatorias, mediante la cual se habilitó el "Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios", en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 20.488;

Lo dispuesto por el Artículo 33 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar las Asociaciones y/o Sociedades su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, suma que también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social;

La Resolución General N° 2.117 del 27 de Noviembre de 2.012, conforme la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción para las Asociaciones de Profesionales Universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de Pesos Quinientos Treinta (\$ 530) para las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios que soliciten su inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

Artículo 2°: El derecho establecido en el Artículo anterior, también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social.

Artículo 3°: Las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo.

Artículo 4°: Derogar la Resolución General N° 2.117 del 27 de Noviembre de 2.012.

Artículo 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2014.

Artículo 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Dante Daniel Amador**  
Secretario

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 78,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038330

F. N° 0001-53390

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.226

Salta, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución General N° 1.745 del 29 de Junio de 2009, mediante la cual se aprueba el Reglamento del "Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales", y en su Artículo 10° se establece que los profesionales deberán abonar un derecho de inscripción o de reinscripción o de rehabilitación y, periódicamente el derecho de registro especial dentro del plazo y en las condiciones que fije el Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en el "Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos



no tradicionales" en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 265) para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en el Registro Especial a cargo de este Consejo.

Artículo 2º: Los profesionales que soliciten su inscripción dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1º reducido en un cincuenta por ciento (50%).

Artículo 3º: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

Artículo 4º: Derogar la Resolución General N° 2.116 del 27 de Noviembre de 2.013.

Artículo 5º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2014.

Artículo 6º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Dante Daniel Amador**  
Secretario  
**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 82,00 e) 16/12/2013

O.P. N° 100038329 F. N° 0001-53390

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 2.225

Salta, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución General N° 2.115 del 09 de Diciembre de 2013, mediante la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción en la Matrícula, conforme lo dispone el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 y el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el

Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en la Matrícula en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 265) para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en las matrículas a cargo de este Consejo.

Artículo 2º: Los profesionales que soliciten su matriculación dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1º reducido en un cincuenta por ciento (50%).

Artículo 3º: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

Artículo 4º: Derogar la Resolución General N° 2.115 del 27 de Noviembre de 2012.

Artículo 5º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2014.

Artículo 6º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Dante Daniel Amador**  
Secretario  
**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 76,00 e) 16/12/2013

O.P. N° 100038328 F. N° 0001-53390

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 2.224

Salta, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución General N° 2.223 del 09 de Diciembre de 2013, mediante la cual se fijan los vencimientos para abonar las cuotas del Derecho de Ejercicio Profe-

sional durante el Año 2014, conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488 y la Ley Provincial N° 6.576; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que atento al vencimiento de la primera cuota del Año 2014, resulta necesaria la fijación del valor correspondiente;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar el nuevo valor de la Unidad Matrícula del Derecho de Ejercicio Profesional.

Que en el mes de junio de 2.014, se realizará una revisión del valor establecido en la presente Resolución General.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional por el Año 2014, en Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), asignándose a la Unidad Matrícula Pesos Ciento Veintinueve (\$ 129) y a la Unidad Servicios Solidarios Pesos Veintiuno (\$ 21).

Artículo 2º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Dante Daniel Amador**  
Secretario

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 80,00

e) 16/12/2013

O.P. N° 100038327

F. N° 0001-53390

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

**RESOLUCION GENERAL N° 2.223**

Salta, 09 de Diciembre de 2013

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional:

La Resolución General N° 2.113, mediante la cual se fijan los vencimientos del Derecho de Ejercicio Profesional para el Año 2013, conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la provincia de Salta es homologada por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, el que además faculta al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que resulta conveniente y oportuno mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y coordinar con la Caja de Seguridad Social la fijación de los vencimientos, con el objetivo de unificar los mismos, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

Que para ello se acordó con la Caja de Seguridad Social, las fechas respectivas;

Que por otra parte se acordó realizar la distribución de las boletas en forma unificada, con el objeto de disminuir los gastos en que se incurre por dicha distribución;

Que conforme al Artículo 3º de la Ley N° 6.576, inciso k) y al Artículo 13º de la Resolución General N° 1.208 "Reglamento de Matrícula", el Consejo Profesional podrá fijar los montos por derecho de inscripción, reinscripción o rehabilitación y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer un régimen mensual para el pago de la cuota del Derecho de Ejercicio Profesional Año 2014.

Artículo 2º: El Derecho de Ejercicio Profesional anual que regirá para el Año 2014, será abonado por los profesionales matriculados en doce (12) cuotas, fijándose los vencimientos que se indican a continuación:

- 1ª Cuota 15 de Enero de 2014
- 2ª Cuota 17 de Febrero de 2014
- 3ª Cuota 17 de Marzo de 2014
- 4ª Cuota 15 de Abril de 2014
- 5ª Cuota 15 de Mayo de 2014
- 6ª Cuota 16 de Junio de 2014
- 7ª Cuota 15 de Julio de 2014
- 8ª Cuota 15 de Agosto de 2014
- 9ª Cuota 16 de Septiembre de 2014
- 10 Cuota 15 de Octubre de 2014
- 11 Cuota 17 de Noviembre de 2014
- 12 Cuota 16 de Diciembre de 2014

Artículo 3º: El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora de tres centésimos por ciento (0,03%) diario, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento de la última cuota vencida y el momento en que se haga efectiva la obligación.

Artículo 4º: El recargo establecido en el artículo anterior, será de aplicación únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional.

Artículo 5º: El arancel por Derecho de Ejercicio Profesional - Unidad Matrícula, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) por el término de un (1) año a partir de la matriculación, para aquellos profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que la primera matriculación en Consejo alguno, lo sea en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

b) Que entre la fecha del Título Profesional y la fecha de Solicitud de matriculación no medie más de un (1) año.

Artículo 6º: Los profesionales que soliciten su inscripción en la matrícula abonarán el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al mes en que se matriculen.

Artículo 7º: Los profesionales que adeudaren el Derecho de Ejercicio Profesional durante dos (2) años consecutivos, contados a partir del último pago e imputado el mismo a la deuda más antigua, y a quienes se les hubiere efectuado requerimiento de cobro, serán sus-

pendidos en la matrícula respectiva, a cuyos efectos se elevará mensualmente al Consejo Directivo la correspondiente nómina.

Artículo 8º: Los profesionales que fueren suspendidos en la matrícula conforme al Artículo 7º anterior, y que solicitaren se deje sin efecto la suspensión de la matrícula, deberán abonar como requisito básico para su consideración, un derecho de rehabilitación cuyo importe será:

\* Un importe fijo de \$ 3.160 (Pesos Tres Mil Ciento Sesenta) si al momento de la rehabilitación no registra una deuda superior a ese monto.

Artículo 9º: Los profesionales matriculados podrán optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada, el Derecho de Ejercicio Profesional Año 2014, con vencimiento el día 17 de Febrero de 2014, con un descuento del quince por ciento (15%) sobre un total de doce cuotas.

Artículo 10º: La presente tendrá vigencia a partir del 2 de Enero de 2014.

Artículo 11º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Dante Daniel Amador**  
Secretario

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 182,00

e) 16/12/2013

## FE DE ERRATA

O.P. N° 400004518

R. s/c N° 400000645

Fe de Errata del Boletín Oficial 19.208 de fecha 13 de Diciembre de 2013

Sección Comercial: Constitución de Sociedad  
Chakana de Los Andes S.A.

O.P. N° 400004508

F. N° 0004-03121

Pág. 8639

**Donde dice:**

F. N° 0004-03122

**Debe decir:**

Factura N° 0004-03121

La Dirección

Sin Cargo

e) 16/12/2013

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100038347

Saldo anual acumulado	\$ 699.512,40
Recaudación	
Boletín del día 13/12/13	\$ 9.891,00
Total recaudado a la fecha	\$ 709.403,40

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400004529

Saldo anual acumulado	\$ 185.323,00
Recaudación	
Boletín del día 13/12/13	\$ 1.485,00
Total recaudado a la fecha	\$ 186.808,00

**AVISO IMPORTANTE**

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “Valor al Cobro”, que a partir del **01/08/13** se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas **13:00 hs.** y se comunica la **Disposición N° 167/13.**

Email: [boletindptocontable@salta.gov.ar](mailto:boletindptocontable@salta.gov.ar)

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676